

LUIS ERNESTO ROJAS AVILA, Titular de la Dirección General de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato (COFOCE), conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 49 fracciones I, II, VII y X, 53 y 54 fracciones II, III, IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato; 66, 68 y tercero transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2020; 78 sexties, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y en ejercicio de las Facultades que me confieren el nombramiento como Director General de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de fecha 26 de septiembre de 2018 suscrito por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, 3, 4, 19 fracciones I, VI VII, VIII, XIV, XVI y XVII, 22 I, II, III, V VI y XV y 25 I, II, V, VII, VIII y XV del Decreto Gubernativo Número 272 donde se reestructura la organización interna de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato con fecha 14 de julio del 2006 y artículo 10 Reglamento Interior vigente de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato, establecido en el decreto gubernativo numero 174 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato con fecha 15 de noviembre de 2016, y en el acuerdo número A16/SO-04/17-12-2019 efectuado en la cuarta sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve del Consejo Directivo de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato; y

CONSIDERANDO

Para la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato, se considera fundamental que se implemente y se aplique un programa de apoyo a empresas con exportaciones o con potencial exportador, a través del cual se brinden los mecanismos para que se certifiquen en el cumplimiento de requerimientos internacionales y para la capacitación empresarial especializada en comercio exterior o la internacionalización que permita contar con capital humano preparado a las exigencias del mercado internacional y la globalización en los siguientes rubros: capacitación en comercio exterior o internacionalización, asesoría en normas y certificaciones internacionales, consultoría, pruebas y servicios en materia de cumplimiento de requerimientos internacionales, toda vez que sientan las bases para la certificación de la oferta exportable del Estado de Guanajuato, así como el fortalecimiento de las Empresas Competitivas dentro de los mercados lo cual es el objetivo principal de los programas de las presentes Reglas de Operación, repercutiendo en la competitividad en los mercados internacionales.

Que de acuerdo a las cifras estimadas de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior de Guanajuato (COFOCE), en el periodo Enero-Agosto 2019, las exportaciones del Estado de Guanajuato registraron un total de 14,104.0 millones de dólares, con una variación porcentual de -3.6% y una variación absoluta de -514 millones de dólares en comparación con el mismo periodo del año 2018.

Los principales países destino de exportación de nuestro estado son: Estados Unidos con el 84.5% de participación, seguido de Canadá con el 4.9%, Colombia 1.8%, Alemania 1.6 %, China 0.8%, entre otros. Cabe mencionar que en el período enero-agosto 2019 se exportaron mercancías guanajuatenses a 126 países.

Como país, México se encuentra posicionado como el país número 48 en materia de competitividad de acuerdo al Reporte Global de Competitividad 2019 del Foro Económico Mundial, en el que se indican necesidades en el fortalecimiento en factores como eficiencia en el mercado de bienes, ambiente macroeconómico, preparación tecnológica, perfeccionamiento tecnológico e innovación, entre otros. La administración estratégica de las operaciones de comercio exterior de la comunidad exportadora del estado, la protección de marca de los productos y servicios guanajuatenses, y la preparación de las empresas guanajuatenses en el rubro de ventas de exportación por medio del comercio electrónico transfronterizo para alcanzar oportunidades comerciales para la expansión de las exportaciones y la diversificación de mercados internacionales que abonan a la competitividad en estos rubros.

El Decreto IMMEX (Programa para la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación) tiene por objeto fomentar y otorgar facilidades a empresas manufactureras, maquiladoras y de servicios de exportación para realizar procesos industriales o de servicios a mercancías de exportación y/o para la prestación de servicios de exportación. Sin embargo, derivado de las acciones instruidas por el Presidente de la República Mexicana en materia de austeridad, la Secretaría de Economía está realizando diversas acciones para que los ajustes derivados de dicha instrucción impacten en menor medida a los usuarios de comercio exterior, entre ellas las señaladas en el Oficio No. 414.2019.2383 de fecha 26 de junio de 2019 emitido por la Subsecretaría de Industria y Comercio de la Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía. A ello sumamos el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo" publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación 11 de diciembre de 2013, el cual elimina el beneficio del No pago del IVA e IEPS en Importaciones temporales para aquellos bienes que se destinen a los regímenes aduaneros de importación temporal para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos, de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado, y de recinto fiscalizado estratégico; provocando que las empresa se ubiquen en el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas modalidad IVA e IEPS, a fin de gozar del crédito fiscal equivalente al 100% de la cantidad que deba pagarse por concepto del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, cuando éstos se causen con motivo de la introducción a territorio nacional de mercancías bajo los regímenes aduaneros de importación temporal para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación; de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos; de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado y recinto fiscalizado estratégico. Motivo por el cual el Gobierno del Estado de Guanajuato a través de la COFOCE, y el Programa Comercio & Exportación 4.0 para el ejercicio fiscal 2020, es imperativo continuar con el apoyo enfocado a sustentar el padrón exportador guanajuatense a través de otorgar apoyos que permitan a las empresas la mejora continua en las políticas de implementación de estrategias de control legal, aduanero, operativo y administrativo como herramientas que permitan operar y controlar las operaciones de importación y exportación con el objetivo de encontrar o detectar posibles irregularidades en la operación y poder cuantificar las posibles infracciones y errores que se deben de solventar, ante la posibilidad de que se presenten algunas auditorías por parte de la autoridad y con esto evitar el pago de multas y sanciones. Los beneficios de apoyar estos programas, es contar con la posibilidad de corregir los errores u omisiones cometidos durante el procedimiento aduanal, fiscal y contable, que le permita a la empresa solventarlos; contar con Sistemas Automatizados de Control de Inventarios, de Control de Cuentas de Créditos y Garantías

de impuestos; y con ello tener una seguridad jurídica en sus operaciones de comercio exterior que se reflejará en un padrón exportador sostenible.

Con la publicación de la reforma a la Ley Aduanera el pasado 25 de junio de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, la cual adapta el marco normativo a la utilización de nuevas tecnologías, aclara y precisa el alcance de las obligaciones de los diversos actores del comercio exterior, en particular señala en el artículo 59 de dicho ordenamiento, la obligación de quienes introduzcan o extraigan mercancías del territorio nacional, formar un expediente electrónico como parte de la contabilidad y conservarlo por los plazos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, para cada uno de los pedimentos, avisos consolidados o documento aduanero de que se trate, el cual deberá contener el propio pedimento en el formato en que se haya transmitido, así como sus anexos y los acuses electrónicos respectivos; por lo que las empresas necesitan contar con un software que facilite la administración y obligación señalada.

Como entidad de gobierno enfocada a promover el desarrollo económico a través de la participación de las empresas en el comercio internacional, es fundamental para COFOCE fomentar la diversificación de los canales de comercialización que permitan a las empresas Guanajuatenses acceder a nuevos mercados. En este tenor, promoveremos el fortalecimiento para la exportación por medio de estrategias integrales de comercio electrónico y marketing digital, que favorezcan la participación de las empresas en el comercio electrónico transfronterizo.

Desde la perspectiva de la OMC, "El comercio electrónico permite a las PyMEs acceder al mercado global, llegando a una red más amplia de compradores y a un número mayor de mercados, logrando una mejor participación en el comercio internacional". Por otro lado, es de destacarse que el comercio electrónico transfronterizo adquiere cada vez mayor relevancia en los mercados internacionales, con un creciente porcentaje de la población conectada al Internet el mercado potencial del eCommerce seguirá creciendo en los próximos años y representa un porcentaje cada vez mayor de las ventas totales de menudeo. No cabe duda que el potencial de mercado que ofrece el comercio electrónico para la oferta exportable del estado no debe ser pasado por alto.

Una marca es todo signo perceptible por los sentidos y susceptible de representarse de manera que permita determinar el objeto claro y preciso de la protección, que distinga productos o servicios de otros de su misma especie o clase en el mercado. En el plano nacional o regional, una marca puede protegerse a través de un título emitido por una autoridad que otorga derechos de propiedad intelectual de manera exclusiva para el titular. Una de las tareas enfocada a la preparación de la exportación, esencial para la competitividad de las empresas exportadoras del estado, es la implementación de estrategias de protección de los activos intangibles de propiedad intelectual así como el uso de contratos de compraventa internacional como herramienta de protección a las empresas exportadoras del Estado de Guanajuato por medio de la aplicación de normas de compraventa internacional de mercaderías en las que se tengan en cuenta los diferentes sistemas sociales, económicos y jurídicos de las partes de conformidad con la ley aplicable en virtud de las normas de derecho internacional privado y/o los principios generales de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías.

Con el propósito de fortalecer a la comunidad exportadora o con potencial exportador para que el Estado de Guanajuato pueda contar con un padrón de empresas competitivas que implementen o fortalezcan la internacionalización de sus productos y/o servicios guanajuatenses en los mercados globales, y tomando en consideración la Actualización del Plan Estatal de Desarrollo del Guanajuato contenida en el documento denominado "Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040. Construyendo el Futuro" Dimensión 2, Economía; Línea Estratégica 2.1.3, publicado en el

Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 2 de marzo de 2018, se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA "COMERCIO & EXPORTACION 4.0" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Título Primero Disposiciones Generales

Capítulo Primero Del objetivo

Objeto de las Reglas

Artículo 1. Las presentes Reglas de operación tienen como objetivo normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa "Comercio & Exportación 4.0" para el Ejercicio Fiscal 2020

Glosario de Términos

Artículo 2. Para efecto de las presentes Reglas de operación se entenderá por:

- I. **Apoyo:** Se refiere a los recursos económicos que el Gobierno del Estado de Guanajuato otorga a través de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato, en base al objetivo del Programa y a la suficiencia presupuestal del **Programa "Comercio & Exportación 4.0"** para el Ejercicio Fiscal 2020.
- II. **Adquisición de licencias y/o modalidades de cobro por acceso de software especializado para efectos de Anexo 24 y Anexo 31 de RGCE:** Compra, pago de anualidad o renta de sistemas informáticos con el objetivo de dar cumplimiento a los señalado en la normatividad, para los efectos de Sistema Automatizado de Control de Inventarios conforme al Anexo 24 y/o Sistema de Control de Cuentas de Créditos y Garantías (SCCCYG) conforme Anexo 31 de Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, para empresas que operen los regímenes aduaneros de importación temporal para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación; de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos; de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado y recinto fiscalizado estratégico.
- III. **Adquisición de licencias y/o modalidades de cobro del software especializado para el control de expedientes electrónicos para efectos de los Artículos 6 y 59 fracción V, de Ley Aduanera:** Compra, pago de anualidad o renta de sistemas informáticos que permita a las empresas dar cumplimiento a la obligación de formar un expediente electrónico de cada uno de los pedimentos, avisos consolidados o documento aduanero de que se trate, conteniendo el propio pedimento en el formato en que se haya transmitido, así como sus anexos, junto con sus acuses electrónicos, que permita su conservación como parte de la contabilidad por los plazos establecidos en el Código Fiscal de la Federación.
- IV. **Adquisición de licencias y/o modalidades de cobro por acceso de software especializado para efectos del Artículo 36 de Ley Aduanera:** Compra, pago de anualidad o renta de sistemas informáticos que permita a los Apoderados Aduanales o Representante Legal al que hace referencia el artículo 40 de la Ley Aduanera y Artículo 236 del Reglamento de Ley Aduanera; transmitir el pedimento y generar los documentos necesarios para presentarlo ante la autoridad aduanera en dispositivo tecnológico o en medio electrónico, a fin de activar el mecanismo de selección automatizado, a través del sistema electrónico aduanero, en los términos y condiciones

que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante Reglas Generales de Comercio Exterior.

- V. **Auditorías Preventivas en materia de comercio exterior:** aquellas elaboradas por un proveedor de servicios con el objetivo de revisar la correcta legislación aduanera, fiscal y en materia de Tratados de Libre Comercio, de las operaciones de comercio exterior, siempre que la Empresa Solicitante no esté en el supuesto de facultades de comprobación de la autoridad competente.
- VI. **Carta de Aceptación de Apoyo:** Documento emitido por la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato, en donde se informa a la Empresa Solicitante sobre la aprobación de la Solicitud de Apoyo.
- VII. **Carta Compromiso:** Documento requerido a la Empresa Beneficiaria, por medio del cual ésta manifiesta sus generales; el monto económico a recibir y compromisos para la recepción del Apoyo, obligándose a utilizar y destinar a los conceptos de apoyo señalados de las presentes Reglas.
- VIII. **Certificación:** Es un requerimiento para los sectores industriales, grupos de empresas o bien emprendedores independientes, que tienen un objetivo en común, incursionar en el mercado en particular. Consiste en la verificación del cumplimiento de reglamentaciones que el producto debe cumplir a fin de consolidar su posicionamiento y comercialización. La validación corresponde comúnmente a una entidad avalada por una instancia gubernamental, una tercera parte o los mismos clientes. Algunas de las certificaciones a apoyar en el presente programa corresponde a los distintos sectores industriales, y dentro de una diversidad de certificaciones internacionales que éstas pudieran solicitar se expresan en los siguientes rubros, los cuales son enunciativos más no limitativos:
- Regulaciones de Sustancias Restringidas en productos de consumo;
 - Implementación de Programas de Inocuidad Alimentaria;
 - Agente económico autorizado;
 - Certificaciones internacionales estandarizadas ISO;
 - Inspecciones y pruebas a productos de consumo como calzado, textiles y artículos de regalo
 - Certificaciones de Responsabilidad Social
 - Certificaciones en productos orgánicos y especializados en segmentos de población;
 - Entre otros.
- IX. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet o Factura Electrónica.
- X. **COFOCE:** Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato.
- XI. **Comité de Apoyos:** Órgano Interno aprobado en sesión del Consejo Directivo de la COFOCE según consta en el acta de 11 de febrero de 2016 por el cual se aprueba su conformación, cuyo objetivo es sesionar conjuntamente para el diagnóstico, análisis, vigilancia y aprobación de los Programas de Inversión administrados por la COFOCE respecto a cada Solicitud de apoyo presentada por cualquier solicitante. El cual es integrado por el titular de la Dirección General de COFOCE, los titulares de las Direcciones Generales de Capacitación y Certificaciones Internacionales; de Servicios de Apoyo al Comercio Exterior; de Promoción para la Exportación; así como el titular de la Dirección Financiera y de Administración.

- XII. Consejo Directivo:** Máxima autoridad y órgano de gobierno de COFOCE encargado del gobierno y administración de la COFOCE integrado de acuerdo a lo establecido por el Decreto Gubernativo número 272 de la COFOCE con fecha 14 de julio del 2006.
- XIII. Contrato internacional:** convenio elaborado por escrito, celebrada por una parte, por la Empresa Solicitante en términos de éste artículo, con una contraparte establecida en otro país, cuyo fin es producir o transferir obligaciones y derechos sobre aspectos internacionales encaminados a la exportación o internacionalización de bienes, productos y servicios del estado de Guanajuato, comprendiendo compraventa de mercaderías, distribución, agencia o representación, suministro, manufactura, licenciamiento de derechos, entre otros. No serán objeto de apoyo los contratos o convenios relativos a aspectos de importación, programas de fomento, contratación de servicios de consultoría, confidencialidad, privacidad, proveeduría de productos o servicios y aplicables a proyectos sobre comercio electrónico. No serán objeto de apoyo los contratos que no impliquen comercio transfronterizo de bienes, productos o servicios.
- XIV. Convenio:** Documento jurídico emitido por la COFOCE incluido en el ANEXO IV de las presentes reglas, en donde se establecen los alcances del apoyo para implementación, certificación o cumplimiento de requerimientos internacionales con la Empresa Beneficiada.
- XV. CrossBorder eCommerce:** Por el término anglosajón electronic commerce, se entiende como el comercio electrónico, comercio por Internet o comercio en línea, el cual consiste en la compra y venta de productos o de servicios a través de medios electrónicos, tales como redes sociales, marketplaces y otras páginas web que no se encuentran localizados en el mismo país.
- XVI. Dirección General:** La Dirección General de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato.
- XVII. Dirección de Capacitación y Certificaciones:** Dirección General de Capacitación y Certificaciones Internacionales de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato.
- XVIII. Dirección de Servicios:** Dirección General de Servicios de Apoyo al Comercio Exterior de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato.
- XIX. Derecho de autor:** Reconocimiento que hace el Estado en favor de todo creador de obras literarias y artísticas previstas por la legislación del país donde se busque la protección de una obra, en virtud del cual otorga su protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal (derechos morales) y patrimonial (derechos patrimoniales).
- XX. Dibujos industriales:** toda combinación de figuras, líneas o colores que se incorporen a un producto industrial con fines de ornamentación y que le den un aspecto peculiar y propio.
- XXI. Empresa Beneficiada:** Aquella persona física o moral con actividad empresarial, o inscrita en el RIF, y que sean exportadoras y/o con potencial exportador, que comprueba tener domicilio fiscal, centro de operación, local o establecimiento dentro del Estado de Guanajuato, que se utilice para el desempeño de actividades exportadoras o con potencial exportador y aquellos organismos intermedios, asociaciones, consejos, patronatos, cámaras empresariales con establecimiento y representatividad en el Estado de Guanajuato que tengan la vinculación con el objetivo del Programa "Comercio & Exportación 4.0" para el Ejercicio Fiscal 2020, cuya solicitud sea autorizada por el Comité de Apoyos.

- XXII. Empresa Solicitante:** Aquella persona física con actividad empresarial o inscrita en el RIF y/o personas morales y/o exportadoras y/o con potencial exportador, que comprueba tener domicilio fiscal, centro de operación, local o establecimiento dentro del Estado de Guanajuato, que se utilice para el desempeño de actividades; y aquellos organismos intermedios, asociaciones, consejos, patronato, cámaras empresariales, o Redes de Exportación Digitales, con establecimiento y representatividad en el Estado de Guanajuato que tengan la vinculación con el objetivo del Programa "Comercio & Exportación 4.0" para el Ejercicio Fiscal 2020, que favorezca la actividad económica del estado de Guanajuato y sea susceptible de ser apoyado bajo los criterios establecidos en los Conceptos de apoyo de las presentes Reglas de Operación.
- XXIII. Empresa Internacionalizada:** Aquella persona física con actividad empresarial o inscrita en el RIF y/o personas morales y/o exportadoras y/o con potencial exportador, que comprueba tener domicilio fiscal, centro de operación, local o establecimiento dentro del Estado de Guanajuato, que se utilice para el desempeño de actividades que cuenta con operaciones de exportación y cumple los montos establecidos en el artículo 25 de las presentes reglas.
- XXIV. Empresa con Potencial Exportador:** Aquella persona física con actividad empresarial o inscrita en el RIF y/o personas morales y/o exportadoras y/o con potencial exportador, que comprueba tener domicilio fiscal, centro de operación, local o establecimiento dentro del Estado de Guanajuato, que se utilice para el desempeño de actividades que cuenta con operaciones de exportación y cumple los montos Dirección General de Servicios de Apoyo al Comercio Exterior establecidos en el artículo 25 de las presentes reglas. En el caso de no contar con operaciones de exportación deberá tener un plan de exportación propio o desarrollado en conjunto con COFOCE
- XXV. Esquema de Certificación modalidad de IVA e IEPS:** Mecanismo por medio del cual el SAT otorga el registro para la aplicación de un crédito fiscal equivalente al 100% de la cantidad que deba pagarse por concepto del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, cuando éstos se causen con motivo de la introducción a territorio nacional de mercancías bajo los regímenes aduaneros de importación temporal para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o de exportación; de depósito fiscal para someterse al proceso de ensamble y fabricación de vehículos; de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado y recinto fiscalizado estratégico, para los efectos de los artículos 28-A, primer párrafo de la Ley del IVA y 15-A, primer párrafo de la Ley del IEPS.
- XXVI. Exportador Permanente:** Aquella persona física con actividad empresarial o inscrita en el RIF y/o personas morales y/o exportadoras y/o con potencial exportador, que comprueba tener domicilio fiscal, centro de operación, local o establecimiento dentro del Estado de Guanajuato, que se utilice para el desempeño de actividades que cuenta con operaciones de exportación y cumple los montos establecidos en el artículo 25 de las presentes reglas.
- XXVII. Exportador Consolidado:** Aquella persona física con actividad empresarial o inscrita en el RIF y/o personas morales y/o exportadoras y/o con potencial exportador, que comprueba tener domicilio fiscal, centro de operación, local o establecimiento dentro del Estado de Guanajuato, que se utilice para el desempeño de actividades que cuenta con operaciones de exportación y cumple los montos establecidos en el artículo 25 de las presentes reglas.

- XXVIII. Export Check Up Digital:** Es un diagnóstico de la situación de la empresa y de su potencial de internacionalización para llevar a cabo procesos de Crossborder eCommerce que permite detectar las necesidades que enfrentará en cada una de las etapas del proceso exportador. Es un punto de partida para la definición de la estrategia exportadora de la empresa.
- XXIX. Factura:** Documento de carácter fiscal emitido en el extranjero, que ampare el precio pagado o por pagar del servicio contratado.
- XXX. FDA:** Food and Drug Administration o Agencia de Drogas y Alimentos es la agencia del gobierno de los Estados Unidos de América responsable de la regulación de alimentos (tanto para personas como para animales), medicamentos (humanos y veterinarios), cosméticos, aparatos médicos (humanos y animales), productos biológicos y derivados sanguíneos.
- XXXI. Fortalecimiento de la protección internacional de la propiedad intelectual y contratos internacionales:** Aquellas acciones conducentes a la protección internacional de derechos de autor; marcas; patentes; modelos de utilidad; diseños y dibujos industriales, modelos de utilidad, o/y la elaboración, revisión y/o formalización de Contratos internacionales, por personas físicas con actividad empresarial o inscritas en el RIF y/o personas morales y/o exportadoras y/o con potencial exportador, que comprueba tener domicilio fiscal, centro de operación, local o establecimiento dentro del Estado de Guanajuato, que se utilice para el desempeño de actividades que cuenta con operaciones de exportación, mediante de la consultoría y gestión especializada de abogados, consultores, agentes o especialistas en estas materias.
- XXXII. IEPS:** Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
- XXXIII. IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
- XXXIV. Implementación de mejoras en materia de comercio exterior:** Aquellas acciones tendientes a fortalecer las operaciones, estrategias y acciones implementadas en materia de comercio exterior de la Empresa Solicitante, que permitan establecer políticas que aseguren la correcta operación aduanera, legal y fiscal de las operaciones comercio internacional.
- XXXV. Implementación de acciones enfocadas a la competitividad internacional:** Asesoría y consultoría en acciones tendientes a fomentar la competitividad internacional de la empresa como puede ser, de manera enunciativa, mas no limitativa: la obtención o pago de anualidad de ERP y/o software para control de inventarios, para el cubicaje de mercancías; asesoría de un despacho especializado para determinar el precio adecuado a los productos o servicios de exportación de acuerdo a cada uno de los incoterms, costes de productos o servicios con potencial exportador; asesoría en embalaje, empaque y/o etiquetado de producto conforme a la normatividad de mercado destino. Se excluyen de este apartado todas la acciones y trabajos realizados en materia de recursos humanos, incluidos la subcontratación de servicios a los que hace referencia los Artículos 15-A al 15-D de la Ley Federal del Trabajo.
- XXXVI. IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- XXXVII. Marca:** todo signo perceptible por los sentidos y susceptible de representarse de manera que permita determinar el objeto claro y preciso de la protección, que distinga productos o servicios de otros de su misma especie o clase en el mercado.

- XXXVIII. Marketplace Global:** Es un sitio web que permite, tanto a vendedores como a compradores relacionarse entre sí para efectuar una transacción comercial. En este tipo de plataformas, los compradores y vendedores permanecen en el entorno técnico y comercial del sector hasta que la transacción se finaliza.
- XXXIX. Marketing Digital:** Se refiere a la estrategia mediante la cual se genera la aplicación de plataformas tecnológicas digitales y redes sociales que promocionan y generan el interés de los clientes para la consideración y cierre de ventas por un canal digital.
- XL. Modelos industriales:** toda forma tridimensional que sirva de tipo o patrón para la fabricación de un producto industrial, que le dé apariencia especial en cuanto no implique efectos técnicos.
- XLI. Modelo de utilidad:** Se consideran modelos de utilidad los objetos, utensilios, aparatos o herramientas que, como resultado de una modificación en su disposición, configuración, estructura o forma, presenten una función diferente respecto de las partes que lo integran o ventajas en cuanto a su utilidad.
- XLII. Padrón empresarial exportador:** Listado empresas establecidas en el estado de Guanajuato con registro de actividad exportadora.
- XLIII. Padrones Sectoriales:** Autorización para introducir o extraer a/de territorio nacional mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias contenidas en el Anexo 10 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para los efectos de los artículos 59, fracción IV de la Ley Aduanera, Artículo 82 de su Reglamento. Para efectos de estas Reglas, solo se apoyará a empresas solicitantes que cuenten con programa IMMEX (Programa para la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación) y/o requerimientos relacionados con el Apartado B de Anexo 10.
- XLIV. Patente:** derecho exclusivo que concede el Estado para la protección de una invención, la que proporciona derechos exclusivos que permitirán utilizar y explotar al titular su invención e impedir que terceros la utilicen sin su consentimiento
- XLV. Persona Física inscrita en el RIF:** Persona Física inscritas en el Régimen de Incorporación Fiscal y que tributen en los términos del Título IV, Capítulo II, Sección II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
- XLVI. Persona Física con Actividad Empresarial:** Aquellas que tributen en los términos del Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- XLVII. Persona Moral:** Aquellas que tributen en los términos del Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- XLVIII. Programa IMMEX:** Programa autorizado por la Secretaría de Economía a las personas Morales al amparo del Decreto para el Fomento de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación referido en el artículo Único del Decreto por el que se modifica el diverso para el fomento y operación de la industria maquiladora de exportación, publicado en el DOF el 1 de noviembre de 2006 y sus posteriores modificaciones.
- XLIX. Programa:** El Programa Comercio & Exportación 4.0.

- L. Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid:** Sistema que permite proteger una marca en gran número de países mediante la obtención de un registro internacional que surte efecto en cada una de las 106 Partes Contratantes que se hayan designado en una solicitud. Es administrado por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y ofrece la posibilidad de presentar una solicitud de marca en diferentes países con requisitos estandarizados, en idioma español y mediante el pago de tarifas establecidas ante la autoridad administrativa en materia de marcas.
- LI. Proveedor de Servicios:** Es aquel consultor que ofrece a las empresas solicitantes servicios para mejorar la competitividad por medio de estrategias integrales en relación a los apoyos del presente programa.
- LII. Redes de Exportación Digitales:** Alianza de más de dos empresas del mismo sector productivo o de diferentes sectores enfocados a una misma categoría que se complementan entre sí para ofrecer mejor oferta de productos y/o servicios para la satisfacción del cliente, que comparten un canal de comercialización o plataforma de eCommerce, con el fin de mejorar su competitividad y diversificación de mercados internacionales, mediante la promoción conjunta de sus productos o servicios en el exterior.
- LIII. Requerimiento Internacional:** Es una regulación no arancelaria establecida por el gobierno del país destino de los productos a exportar y consiste en la verificación del cumplimiento de reglamentaciones que el producto debe cumplir a fin con los estándares de calidad establecidos en dicho país. La validación corresponde comúnmente a una entidad gubernamental en el país destino. Algunas de los requerimientos internacionales a apoyar en el presente programa corresponden a los distintos sectores industriales, y dentro de una diversidad de requerimientos internacionales que éstas pudieran solicitar se expresan en los siguientes rubros, los cuales son enunciativos más no limitativos:
1. Registro ante FDA de facilidad de Producción;
 2. Agente técnico ante FDA;
 3. Tablas Nutrimientales con Regulación FDA;
 4. Etiquetado Bilingüe con cumplimiento para FDA;
 5. Registro de Procesos Térmicos ante FDA;
 6. Registros Sanitarios en el País destino;
 7. Pruebas en materiales para evitar sustancias restringidas;
 8. Análisis de laboratorios;
 9. Certificaciones en materia de calidad y gestión de procesos;
 10. Entre otros.
- LIV. Reglas:** Reglas de Operación del Programa "Comercio & Exportación 4.0" para el Ejercicio Fiscal 2020.
- LV. RGCE:** Reglas Generales de Comercio Exterior.
- LVI. Solicitud de Apoyo.** Documento suscrito por la Empresa Solicitante para acceder a los apoyos del presente Programa, formatos establecidos en los anexos de las presentes reglas.
- LVII. SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- LVIII. USD:** Dólares americanos

Objetivo y contexto del programa

Artículo 3. El Programa tiene como objetivo el apoyo a las empresas solicitantes para el aprovechamiento de las oportunidades globales generadas a través del CrossBorder eCommerce (Comercio Electrónico Transfronterizo); mejorando la competitividad de las MiPyME's por medio de apoyos especializados y desarrollo de estrategias integrales de transformación digital, marketing digital enfocados a mercados internacionales y certificación internacional que a través de los recursos estatales destinados a los conceptos de apoyo del presente Programa.

Población Objetivo

Artículo 4. Para la aplicación de los recursos del Programa, se considera como población objetivo a aquellas personas físicas con actividad empresarial o inscrita en el RIF y personas morales, exportadoras o con potencial exportador, que comprueba tener domicilio fiscal, centro de operación, local o establecimiento dentro del Estado de Guanajuato, que se utilice para para el desempeño de actividades; redes de exportación digitales y aquellos organismos intermedios, asociaciones, consejos, patronatos o cámaras empresariales con establecimiento y representatividad en el Estado de Guanajuato que tengan la vinculación con el objetivo del Programa.

Perspectiva de Genero

Artículo 5. El programa impulsara la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género, cuantificando aquellas mujeres que sean personas físicas con actividad empresarial o inscrita en el RIF o personas morales lideradas por mujeres.

Derechos de la Empresa Solicitante

Artículo 6. Son derechos de la Empresa Solicitante:

- Recibir trato respetuoso, equitativo y no discriminatorio.
- Obtener información gratuita, clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa;
- En caso de aprobación, recibir oportunamente los apoyos autorizados del Programa; y,
- Recibir atención oportuna a las solicitudes, quejas y sugerencias.

Obligaciones de la Empresa Beneficiada

Artículo 7. Son obligaciones de la Empresa Beneficiada las siguientes:

- Cumplir con los requisitos y compromisos que determine la COFOCE previo al otorgamiento de los apoyos respectivos;
- Cumplir en tiempo y forma con cada una de las obligaciones establecidas y estipuladas por la COFOCE con motivo del otorgamiento de los apoyos;
- Comprobar a la COFOCE la aplicación de los apoyos a recibir, conforme a las presentes Reglas de Operación y los instrumentos jurídicos suscritos al efecto;
- Atender las solicitudes de información de la Dirección General de Capacitación y Certificaciones Internacionales, Dirección General de Servicios de Apoyo al Comercio Exterior, así como de las áreas o direcciones determinadas para el seguimiento del cumplimiento de los apoyos, así como facilitar la revisión y supervisión sobre el cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo de la suscripción del instrumento jurídico para el otorgamiento de los subsidios o apoyos;
- Hacer un buen uso del apoyo entregado;
- Informar sobre cualquier circunstancia que impida el ejercicio del apoyo pactado;
- Proporcionar a la COFOCE información veraz, confiable y comprobable. y
- Las demás que se deriven de las presentes reglas de operación.

Capítulo II

Procedimiento de selección para el otorgamiento de los apoyos

Captación de Solicitudes

Artículo 8. La Solicitud de Apoyo, será entregada por la Empresa Solicitante en horario y días hábiles de la COFOCE, con oficinas ubicadas en Plaza de la Paz número 100 Puerto Interior, código postal 36275 en el municipio de Silao, Guanajuato y/o de manera electrónica mediante los mecanismos que establezca la COFOCE en su página web oficial.

Visitas de verificación

Artículo 9. Una vez reunidos los requisitos, personal de la COFOCE podrá realizar visitas de verificación documental a la Empresa Solicitante, a fin de comprobar la información del mismo y constatar la necesidad del Apoyo requerido. La COFOCE podrá solicitar información sobre la procedencia de cualquier documento entregado por la Empresa Solicitante, mismo que deberá de guardar congruencia con la naturaleza del Apoyo o los requerimientos especificados por las presentes reglas, con el objeto de verificar el puntal cumplimiento a las obligaciones adquiridas en dichos instrumentos en los casos de que sea necesario de acuerdo a la naturaleza del apoyo.

Evaluación del Apoyo

Artículo 10. El Comité de Apoyos, deberá tomar las siguientes determinaciones:

- A. Aprobación del Apoyo, o bien
- B. Negativa de la solicitud.

Cancelación de Apoyo

Artículo 11. La COFOCE cancelará cualquier Apoyo aprobado, en caso de que la Empresa Solicitante no concluya con la entrega de documentación y/o con su correspondiente comprobación en base a lo establecido en las presentes reglas. Cuando en una solicitud de apoyo u otorgamiento del mismo se compruebe que existió simulación, sustitución, duplicidad o presentación de documentos apócrifos, el Comité de Apoyos de la COFOCE tendrá la facultad de limitar el Apoyo parcial o total y de manera temporal o permanente para nuevas solicitudes de apoyo o cualquier Programa administrado por la COFOCE. Dichas medidas se aplicaran sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que procedan en contra de la Empresa Beneficiada.

Comprobación del Apoyo

Artículo 12. La Empresa Beneficiada emitirá un CFDI que cumpla con los requisitos fiscales y legales a favor de la COFOCE por los Conceptos de Apoyos específicos por el monto económico sin IVA equivalente al Apoyo aprobado por el Comité de Apoyos por cualquiera de las modalidades establecidas por las presentes reglas de operación.

Entrega del Apoyo

Artículo 13. La COFOCE entregará a través de transferencia electrónica a la cuenta de la empresa beneficiaria los Apoyos aprobados a la Empresa Solicitante que haya cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

Apoyos en Mayor Cuantía

Artículo 14. El Comité de Apoyos podrá autorizar los casos o supuestos de proyectos que requieran o justifiquen apoyos mayores a los descritos en las presentes reglas en base al impacto en el volumen de exportación del proyecto presentado de por lo menos un 20% (veinte por ciento) de incremento comparativamente entre los periodos 2017 y 2018 en base la información proporcionada por el SAT; realizando al efecto, la revisión de los parámetros y montos requeridos por cualquier empresa solicitante.

Estos casos o supuestos no podrán exceder el doble de los montos máximos de Apoyo a otorgar establecidos en las presentes reglas.

Criterios de Elegibilidad para la Participación

Artículo 15. Conforme a cualquiera de los Conceptos de apoyo establecidos en las presentes Reglas de operación, será elegible cualquier Empresa Solicitante que cumpla con los siguientes criterios:

- Trátarse de persona física con actividad empresarial o inscrita en el RIF y/o personas morales y/o exportadoras y/o con potencial exportador, que compruebe tener domicilio fiscal, centro de operación, local o establecimiento dentro del Estado de Guanajuato, que se utilice para el desempeño de actividades; y aquellos organismos intermedios, asociaciones, consejos, patronatos o cámaras empresariales con establecimiento y representatividad en el Estado de Guanajuato que tengan la vinculación con el objetivo del Programa "Comercio & Exportación 4.0" para el Ejercicio Fiscal 2020.
- Que el apoyo sea solicitado sobre Conceptos de apoyos conducentes a la competitividad de las estrategias de internacionalización y fortalezcan la presencia de los productos y/o servicios guanajuatenses en el mercado internacional.

Criterios de Elegibilidad para el Apoyo

Artículo 16. Los criterios de elegibilidad para que la Empresa Solicitante reciba los Conceptos de apoyo, serán los siguientes:

- La fecha de presentación de la solicitud;
- La suficiencia presupuestal del Programa;
- El cumplimiento de los Criterios de apoyo;
- El cumplimiento en la presentación de los requisitos.

Del Beneficio

Artículo 17. Toda empresa del Estado de Guanajuato, que compruebe tener domicilio fiscal, centro de operación, local o establecimiento dentro del Estado de Guanajuato, que se utilice para el desempeño de actividades; y aquellos organismos intermedios, asociaciones, consejos, patronatos o cámaras empresariales con establecimiento y representatividad en el Estado de Guanajuato, tendrá derecho al programa **COMERCIO & EXPORTACION 4.0 para el Ejercicio Fiscal 2020**, los cuales se regirán bajo los siguientes apartados:

Título Segundo**Componente A. Capacitación y Certificaciones Internacionales****Capítulo I****Conceptos de apoyos*****Responsable del Programa***

Artículo 18. La COFOCE a través del **Director General de Capacitación y Certificaciones Internacionales y el Titular de la Coordinación de Desarrollo para la Internacionalización** serán los responsables del COMPONENTE A del presente Programa.

Conceptos de Apoyo

Artículo 19. Los recursos económicos que se otorgarán a la Empresa beneficiada, se conducirán para el desarrollo del capital humano especializado en el comercio exterior o la internacionalización de la oferta exportable y el impulso de los productos o servicios de las empresas establecidas en el estado de Guanajuato en mercados internacionales atendiendo cualquiera de las siguientes necesidades comerciales:

- I. Capacitación en un sistema de gestión para el desarrollo de la oferta exportable.
- II. Consultoría en un sistema de gestión para el desarrollo de la oferta exportable.
- III. Auditorías en un sistema de gestión para el desarrollo de la oferta exportable.
- IV. Análisis de laboratorio como cumplimiento de un requerimiento internacional.
- V. Asesoría en el cumplimiento de requerimientos y regulaciones internacionales para la exportación de productos.
- VI. Cumplimiento de requerimientos específicos del cliente en extranjero y necesarios para la exportación.
- VII. Capacitación empresarial en temas relacionados con el comercio exterior o la internacionalización.
- VIII. Y en general, todas aquellas actividades relacionadas con el objeto de las presentes reglas de operación.

Capítulo II

Requisitos de acceso para el otorgamiento de los apoyos

Escrito de Solicitud

Artículo 20. La Solicitud de Apoyo, deberá estar suscrita por el Representante Legal de la Empresa o en su defecto por la persona física solicitante, según sea el caso, adjuntando los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación de acuerdo al tipo de los Conceptos de Apoyo requeridos:

- I. Certificación (ANEXO I del COMPONENTE A de las presentes Reglas de Operación)
- II. Capacitación (ANEXO II del COMPONENTE A de las presentes Reglas de Operación)

Requisitos

Artículo 21. La empresa solicitante, deberá reunir la siguiente documentación:

1. Solicitud de Apoyo debidamente firmada por el representante de la empresa solicitante para los rubros de certificaciones Internacionales (ANEXO I del COMPONENTE A de las presentes Reglas de Operación) o para el rubro de capacitación en comercio exterior o la internacionalización (ANEXO II del COMPONENTE A de las presentes Reglas de Operación);
2. Acta Constitutiva (Personas Morales), en archivo electrónico en formato .PDF;
3. Poder del Representante Legal (Personas Morales) con facultades para celebrar convenios y actos administrativos, en archivo electrónico en formato .PDF;
4. Cotización del Proveedor del Servicio y/o Factura de la capacitación, consultoría, certificación y/o requerimiento internacional, en archivo electrónico en formato .PDF;
5. Identificación oficial con fotografía del Representante Legal de la Empresa que solicita el apoyo o de la Persona Física según sea el caso, en archivo electrónico en formato .PDF;
6. Comprobante de domicilio de la empresa solicitante en archivo electrónico en formato .PDF;
7. Constancia de Situación Fiscal vigente de la empresa solicitante en archivo electrónico en formato .PDF;
8. Los demás que COFOCE considere necesarios con relación al servicio sujeto a apoyo.

Recepción de la Solicitud de apoyo

Artículo 22. Una vez reunidos los requisitos, la **Dirección General de Capacitación y Certificaciones Internacionales**, analizará la solicitud y en caso de no contar con observaciones, se presentará dentro de la sesión inmediata del Comité de Apoyos para su aprobación o rechazo.

Notificación de la Solicitud

Artículo 23. Cuando el Comité de Apoyos haya determinado la aprobación de la solicitud, se notificará a la empresa solicitante, emitiendo el documento correspondiente, por la cual la COFOCE anuncia la aceptación de la Solicitud de apoyo generando el Convenio de Aportación de

recursos contenido en el ANEXO IV de las presentes Reglas, en el supuesto de Certificaciones y Requerimientos Internacionales; o la Carta Aceptación contenida en el ANEXO III del COMPONENTE A de las presentes Reglas de Operación en el supuesto de capacitación; en caso de negativa a la solicitud, la COFOCE notificará con los datos de contacto del representante de la empresa solicitante la resolución para su conocimiento.

Convenio de Aportación de Recursos

Artículo 24. En caso de la Aprobación de la Solicitud de apoyo por el Comité de Apoyos, la COFOCE emitirá un Convenio de Aportación de Recursos tomando en cuenta el ANEXO IV del COMPONENTE A de las presentes Reglas de Operación. Este convenio será firmado por el Representante Legal de la empresa solicitante o por la persona física con actividad empresarial o por quien esté legalmente facultado para convenir y por los representantes de la COFOCE.

Montos de los Apoyos

Artículo 25. Para los apoyos del Apartado A. Capacitación y Certificaciones Internacionales del presente Programa, se tomarán en cuenta los siguientes criterios para definir los montos de apoyo a la empresa solicitante que sea designado como empresa beneficiada:

ACTIVIDAD EXPORTABLE	MONTOS DE EXPORTACIONES AL CIERRE DEL 2018	APOYO	TOPE
Exportador Indirecto	0 USD	Hasta el 50%	130 mil pesos
Potencial Exportador	0 - 100 mil USD	Hasta el 80%	130 mil pesos
Exportador Permanente	100 mil - 500 mil USD	Hasta el 70%	130 mil pesos
Exportador Consolidado	500 mil - 5 millones USD	Hasta el 60%	130 mil pesos
Empresa Internacionalizada	> 5 millones USD	Hasta el 50%	130 mil pesos

1. Todos los apoyos a que se refiere el presente apartado de las reglas de operación, serán a reembolso o reintegro, es decir, una vez que la empresa beneficiada haya erogado y comprobado los pagos previos con recursos de su patrimonio. Lo anterior, en los términos contenidos dentro de las presentes reglas de operación y demás disposiciones aplicables.
2. Los apoyos vía reembolso o reintegro podrán ser otorgados en parcialidades, previo estudio, análisis y autorización del Comité de Apoyos.
3. En caso de que el costo del servicio solicitado por la empresa solicitante sea igual o menor a \$25,000 pesos, previa autorización del Comité de Apoyos se podrá otorgar el 100% de apoyo solicitado.
4. En caso de no lograr la certificación o acreditar la capacitación, la empresa deberá justificar las causas que lo motivaron, en caso contrario no será sujeta de apoyo para el mismo concepto en el siguiente ejercicio fiscal.
5. Todos los servicios y apoyos de los denominados conceptos de apoyo, son sujetos a la suficiencia presupuestal que para tal efecto destine la COFOCE.
6. El tiempo de duración del servicio dependerá del avance del proyecto por parte de la empresa, comprometiéndose a finalizar y comprobar el apoyo a más tardar en la fecha establecida en el convenio de colaboración y aportación de recursos.

7. En casos excepcionales, el Comité de Apoyos podrá aprobar el otorgamiento de hasta el 100% del porcentaje o el monto total de las erogaciones, siempre y cuando se cumplan los supuestos indicados en el artículo 21 de las presentes reglas de operación.
8. Las empresas beneficiadas podrán acceder a más de un apoyo por diferente concepto y rubro siempre que no excedan el tope máximo por rubro, \$130,000.00 pesos en el rubro de capacitación y \$130,000.00 pesos en el caso de Certificaciones Internacionales.
9. La aportación de recursos que deberá de otorgar la COFOCE a la empresa beneficiada se realizará, previa entrega del CFDI que emita la misma a favor de la "COFOCE" y acorde a los plazos y montos del pago de los trabajos establecidos en el Convenio de colaboración y aportación de recursos (ANEXO IV).

Título Tercero
COMPONENTE B. Competitividad

Capítulo I
Conceptos de apoyos

Responsable del Programa

Artículo 26. La COFOCE a través del titular de la Dirección General de Servicios de Apoyo al Comercio Exterior, será la responsable del COMPONENTE B del presente Programa.

Conceptos de Apoyo

Artículo 27. Los recursos económicos que se otorgarán a las empresas beneficiadas, serán destinados para atender cualquiera de las necesidades siguientes:

- I. Implementación de mejoras en materia de comercio exterior:
 - a) Auditorías preventivas en materia de comercio exterior.
 - b) Procesos de Obtención, modificación, ampliación y/o alta de domicilio de Programas IMMEX.
 - c) Proceso de Registro o Renovación en el Esquema de Certificación de Empresas modalidad de IVA e IEPS.
 - d) Asesoría para la obtención de padrones sectoriales.
 - e) Adquisición de licencias y/o modalidades de cobro por acceso de software especializado para efectos de Anexo 24 y Anexo 31 de RGCE.
 - f) Adquisición de licencias y/o modalidades de cobro del software especializado para el control de expedientes electrónicos para efectos de los Artículos 6 y 59 fracción V, de Ley Aduanera.
 - g) Adquisición de licencias y/o modalidades de cobro por acceso de software especializado para efectos del Artículo 36 de Ley Aduanera.
 - h) Implementación de mejoras en materia de Comercio Exterior.
 - i) Implementación de acciones enfocadas a la competitividad internacional.
- II. Fortalecimiento de la protección internacional de la propiedad intelectual y contratos internacionales:
 - a) Asesoría, consultoría y derechos gubernamentales relacionados con la solicitud de reconocimiento de derechos de autor, solicitud de protección de marca, patente, modelo de utilidad, dibujos industriales y modelos industriales. Así mismo aquellas aplicables a la conservación, renovación y defensa de estos derechos, en país o territorio distinto a México.
 - b) Asesoría, consultoría y derechos encaminados a la protección de marca a través del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas cuando la Oficina de Origen de la solicitud sea México .
 - c) Asesoría y consultoría en Contratos internacionales.

Capítulo II

Requisitos de acceso para el otorgamiento de los apoyos

Escrito de Solicitud

Artículo 28. La Empresa Solicitante deberá entregar la Solicitud de Apoyo conforme al ANEXO I del COMPONENTE B de las presentes Reglas de Operación, y estar suscrita por el Representante Legal de la Empresa o en su defecto por la persona física solicitante, según sea el caso, adjuntando los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

Requisitos

Artículo 29. La Empresa Solicitante, deberá entregar la siguiente documentación:

- I. Solicitud de apoyo contenida en el ANEXO I del COMPONENTE B de la presentes Reglas de Operación.
- II. Constancia de la Situación Fiscal emitida por el SAT.
- III. Cotización del Proveedor de servicios firmada por el Representante Legal de la Empresa Solicitante, acreditando con esta firma la aceptación de la cotización, en los casos donde exista cotización.
- IV. CFDI o factura emitido por el Proveedor de servicios a favor de la Empresa Solicitante, relacionados con los Conceptos de apoyo por el servicio provisto.
- V. Copia del comprobante del pago realizado por la Empresa Solicitante al Proveedor de servicios, pudiendo ser transferencia electrónica bancaria o ficha de depósito bancario; en pagos a proveedores nacionales adicionalmente el CFDI con complemento para recepción de pagos en casos de ser aplicables.
- VI. Acta constitutiva en archivo electrónico en formato PDF para personas morales.
- VII. Para personas morales, poder notarial del representante legal con facultades para celebrar convenios y actos administrativos, en archivo electrónico en formato PDF en caso de no especificarse en el Acta Constitutiva.
- VIII. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal de la empresa que solicita el apoyo o de la persona física según sea el caso, en archivo electrónico en formato PDF.

IX. La siguiente información según corresponda:

Fracción	Inciso	Entregable
I. Para el caso de Implementación de Mejoras en Materia de Comercio Exterior	a) Auditorías preventivas en materia de comercio exterior.	1. Informe de Resultados por parte del Prestador de Servicios que incluya: Resultados y fecha de elaboración del año 2020. 2. Carta en formato libre elaborado por la Empresa Solicitante que señale el reporte de resultados derivado del concepto de apoyo.
	b) Procesos de Obtención, modificación, ampliación y/o alta de domicilio de Programas IMMEX.	Documento de Aprobación correspondiente emitido por Secretaría de Economía a nombre de la Empresa.
	c) Proceso de Registro o Renovación en el Esquema de Certificación de Empresas modalidad, de IVA e IEPS.	Oficio de Resolución en sentido positivo emitido por la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior
	d) Asesoría para la obtención de padrones sectoriales;	Folio de registro del Portal del SAT.

Fracción	Inciso	Entregable
	e) Adquisición de licencias y/o modalidades de cobro por acceso de software especializado para efectos de Anexo 24 y Anexo 31 de RGCE. f) Adquisición de licencias y/o modalidades de cobro del software especializado para el control de expedientes electrónicos para efectos de los Artículos 6 y 59 fracción V, de Ley Aduanera. g) Adquisición de licencias y/o modalidades de cobro por acceso de software especializado para efectos del Artículo 36 de Ley Aduanera. h) Implementación de mejoras en materia de Comercio Exterior. i) Implementación de acciones enfocadas a la competitividad internacional.	1. Contrato de Servicios y/o Informe de Resultados por parte del Prestador de Servicios que incluya: Resultados y fecha de elaboración del año 2020. 2. Carta en formato libre elaborado por la Empresa Solicitante que señale el reporte de resultados derivado del concepto de apoyo.
II. Fortalecimiento de la protección internacional de la propiedad intelectual y contratos internacionales:	a) Asesoría, consultoría y derechos gubernamentales relacionados con la presentación de la solicitud de protección de marca y Patentes; así como conservación, renovación y defensa de derechos en Marcas y Patentes ante la autoridad de cualquier país distinto a México o territorio; y, b) Asesoría, consultoría y derechos encaminados a la protección de marca a través del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas cuando la Oficina de Origen de la solicitud sea México.	1. Copia o reporte de solicitudes, peticiones u otros documentos correspondientes sobre presentación de solicitud de concepto de derecho de propiedad intelectual.
	c) Asesoría y consultoría en Contratos internacionales.	1. Carta en formato libre elaborado por la Empresa Solicitante que señale la celebración de un contrato internacional por escrito, con los objetivos esperados de su celebración indicando el tipo de contrato o relación comercial y el mercado de exportación o internacionalización. 2. Copia del contrato internacional objeto de apoyo celebrado y ratificado entre los representantes de la empresa guanajuatense y su contraparte internacional. Si la Empresa Solicitante considera que existe información confidencial, podrá proteger la información con tal carácter sin que pueda representar más del 15% del contenido total del contrato.

En los casos en los que al solicitar el apoyo, el servicio no hubiese finalizado y/o no se cuente con la totalidad de la documentación, se informará por correo electrónico y se presentarán ante COFOCE antes de la recepción del apoyo.

En los casos en que la Empresa Solicitante no pueda presentar alguno o varios de los requisitos señalados en el presente artículo, entregará una carta firmada por la Persona Física inscrita en el RIF, persona física con actividad empresarial, representante legal de la persona moral según corresponda, señalando los motivos por los cuales no se puede(n) presentar.

Recepción de la Solicitud de Apoyo

Artículo 30. Una vez reunidos los requisitos, la **Dirección General de Servicios de Apoyo al Comercio Exterior**, analizará la solicitud y en caso de no contar con observaciones, se presentará dentro de la sesión inmediata del Comité de Apoyos para su aprobación o rechazo.

Notificación de la Solicitud

Artículo 31. Cuando el Comité de Apoyos haya determinado la aprobación de la solicitud; se notificará a la Empresa Solicitante sobre tal determinación emitiendo una Carta de Aceptación de Apoyo, por la cual la COFOCE anuncia brindar el apoyo al requerimiento de la Solicitud de apoyo comprendida en el ANEXO II del COMPONENTE B de las presentes Reglas de Operación. En caso de la negativa a la solicitud, la COFOCE notificará a los datos de contacto de la empresa la resolución para su conocimiento.

Carta Compromiso por el Concepto de Apoyo

Artículo 32. En caso de la Aprobación de la Solicitud de apoyo por el Comité de Apoyos, la Empresa Solicitante emitirá una Carta Compromiso por el Concepto de Apoyo solicitado tomando en cuenta el ANEXO III del COMPONENTE B de las presentes Reglas de Operación. Este convenio será firmado por su Representante Legal y por los representantes de la Dirección de Servicios de la COFOCE. Este documento estará suscrito por la persona física con actividad empresarial, persona física inscritas en el RIF, o por quien esté legalmente facultado para contratar y obligarse a nombre de la persona moral, conteniendo la manifestación unilateral de voluntad con respecto a las obligaciones de su representada con relación al apoyo y a la aportación de recursos por parte de la COFOCE.

Montos de los Apoyos

Artículo 33. Para los apoyos del presente Programa, se tomarán en cuenta los siguientes criterios para definir los montos de apoyo a la Empresa Solicitante que sea designado como Empresa Beneficiada:

Tamaño de la Empresa	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales en Moneda Nacional	Apoyo a otorgar*	Monto Máximo de apoyo *
Micro	Hasta 10	Hasta \$4 millones	Hasta el 80%	Hasta \$40,000 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)
Pequeña	Desde 11 hasta 50	De \$4.01 hasta \$100 millones de pesos	Hasta el 80%	Hasta \$35,000 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)
Mediana	Desde 51 hasta 250	De \$100.01 hasta \$250 millones de pesos	Hasta el 70%	Hasta \$30,000 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)
Grande	Desde 251	Mayor a \$250 millones de pesos	Hasta el 70%	Hasta \$25,000 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)

*Montos expresados en pesos mexicanos.

El número de trabajadores deberá estar registrado ante el IMSS o mediante subcontratación de trabajadores en los términos y condiciones que establecen los artículos 15-A al 15-D de la Ley Federal del Trabajo.

El rango de trabajadores y ventas se toma en base al cierre del año inmediato anterior al de la solicitud del apoyo. En caso de sociedad escidente, sociedad fusionada o de nueva creación en el año 2020, se reportarán los datos al cierre del mes inmediato anterior a la presentación del apoyo.

La Empresa Solicitante podrá requerir varios conceptos de apoyo siempre y cuando sean por requerimientos distintos y que no excedan la cantidad anual de \$50,000 pesos (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por Empresa Beneficiaria.

Los apoyos serán a reembolso o reintegro, es decir, una vez que la Empresa Beneficiada haya erogado y comprobado el pago, en los términos contenidos dentro de las presentes reglas de operación y demás disposiciones aplicables, mismos que podrán ser otorgados en parcialidades, previo estudio, análisis y autorización del Director General de Servicios al Comercio Exterior.

Título Cuarto

Componente C. CrossBorder eCommerce

Capítulo I

Conceptos de apoyos

Responsable del Programa

Artículo 34. La COFOCE a través del titular de la Dirección General de Servicios de Apoyo al Comercio Exterior, será la responsable del componente C del presente Programa.

Tipos de Apoyo

Artículo 35. Los recursos económicos que se otorgarán a las empresas beneficiadas, serán destinados para atender las necesidades de la fracción I del presente artículo con los siguientes conceptos de apoyo:

- I. Fortalecimiento para la exportación por medio de estrategias de transformación digital enfocadas al Crossborder eCommerce.

a) Apoyo económico para consultoría especializada en estrategias de Crossborder eCommerce y servicios integrales de logística y distribución: Crossborder eCommerce es una estrategia integral con el fin de tener presencia en mercados internacionales por medio de una tienda en línea; por marca o multimarca (redes de exportación digitales); Dicha estrategia debe integrar, investigación de mercado, definición del perfil del comprador digital internacional, marketing, contenido, experiencia del usuario, operaciones, tecnología, logística y herramientas de análisis; con la finalidad de desarrollar estrategias de exportación exitosas.

El Crossborder eCommerce puede referirse al comercio en línea entre una empresa (minorista o marca) y un consumidor (B2C) o ventas por mayoreo entre dos empresas (B2B).). Esta estrategia implica la venta o compra de productos a través de tiendas en línea en diferentes países o jurisdicciones. El comprador y el vendedor no se encuentran en el mismo país y, a menudo, no están regidos por la misma jurisdicción.

La consultoría en Crossborder eCommerce consta de la contratación de un consultor que desarrolle una estrategia de identidad de marca y producto para venta a través de una tienda propia, construcción y lanzamiento de la plataforma de venta y las herramientas de gestión y análisis, así como implementar una campaña de Marketing digital enfocada al comprador digital internacional, incluyendo Redes Sociales, compra de medios, optimización de búsqueda, programática, etc.

La estructura de la propuesta de la consultoría podrá contener los siguientes objetivos plasmados en un cronograma de actividades y metas:

- A) Plan de Marca y contenido: Estudio y análisis de la situación de la marca, mercado objetivo, creación de logo, nombre, tipografía si la estrategia lo exige y perfil de cliente objetivo, Presentar la problemática atacar y solucionar por medio de un modelo de negocio y propuesta de valor.
- B) Plan tecnológico: Presentar el diseño de la estrategia tecnológica, herramientas de gestión (CMS, CRM, OMS, etc) plan de desarrollo e implementación de la plataforma multi -idioma.

- C) Plan de marketing digital, lanzamiento y estrategia de marketing digital en el mercado destino con la finalidad de atraer y convertir.
- D) Plan operativo: definición y contratación de pasarela de pagos, logística en el mercado destino.

b) Apoyo económico para consultoría especializada para la venta en Marketplaces Globales y la contratación de servicios integrales de Marketing, Logística y Distribución. Se refiere a la contratación de empresa integradora o especializada en desarrollar una estrategia integral para vender en marketplaces globales. Pueden ser marketplaces especializados en un nicho o tipo de servicio, multi-categoría o país.

Los marketplaces pueden ofrecer desde la intermediación de la venta hasta una estrategia integral incluyendo, Marketing, sistemas de pago, operaciones, fulfillment, envíos, etc.

La estructura de la propuesta podrá contener los siguientes objetivos.

- A) Plan de Marca: Estudio y análisis de la situación de la marca, mercado objetivo, definición de marketplace o marketplaces a participar.
- B) Plan de negocio: Apertura de cuentas en los marketplaces objetivo, creación y enriquecimiento de catálogo viable por Marketplace, y propuesta de valor, desarrollo de contenido, definición de palabras clave y modelo operativo.
- C) Plan de Logística: Desarrollo de la estrategia de la logística y centro de distribución, políticas de envío y devolución en mercado destino, etc.
- D) Plan de Marketing: Definición del perfil del comprador digital, desarrollo de estrategia para el lanzamiento del catálogo dentro de los marketplaces objetivos y desarrollo de campañas de publicidad.

c) Apoyo económico en consultoría especializada en Marketing Digital enfocada a la exportación en medios digitales. Se refiere a la estrategia mediante la cual se genera la aplicación de plataformas tecnológicas digitales y redes sociales que promocionan y generar el interés de los clientes para la consideración y cierre de ventas por un canal digital.

Las estrategias de marketing digital utilizan medios electrónicos como la web, redes sociales, buscadores, correo electrónico, remarketing para llevar a un cliente a través de un funnel de conversión

La consultoría de marketing digital enfocada a la exportación en medios digitales es un desarrollo de estrategia ya sea de lanzamiento o crecimiento de un canal de venta digital ya sea tienda propia o marketplace incluyendo redes sociales, compra de medios, optimización de motores de búsqueda, programación, etc.

La estructura de la propuesta podrá contener los siguientes objetivos:

- A) Plan de marketing digital, lanzamiento y estrategia de marketing digital en el mercado destino con la finalidad de atraer y convertir. Para incrementar y/o diversificar las ventas de exportación. Este plan podrá contener los siguientes KPI's: Pedidos realizados, valor promedio de pedidos, Costo promedio de campañas, tráfico, leads generados por canal, tiempo de entrega, clientes nuevos vs frecuentes, tasa de conversión porcentaje de rebote, visitas pagadas vs visitas orgánica, etc.

Capítulo II

Requisitos de acceso para el otorgamiento de los apoyos

Escrito de Solicitud

Artículo 36. La Empresa Solicitante deberá entregar la Solicitud de Apoyo conforme al ANEXO I del COMPONENTE C de las presentes Reglas de Operación, y estar suscrita por el Representante Legal de la Empresa o en su defecto por la persona física solicitante, según sea el caso, adjuntando los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

Evaluación para Elegibilidad de Apoyo Componente C

Artículo 37. La Dirección General de Servicios de Apoyo al Comercio Exterior asignará el concepto de apoyo, de acuerdo al resultado del diagnóstico obtenido en la realización del Export Check Up Digital.

Requisitos

Artículo 38. La Empresa Solicitante, deberá entregar la siguiente documentación para solicitar el Apoyo:

- I. Solicitud de apoyo contenida en el ANEXO I del COMPONENTE C de la presentes Reglas de Operación.
- II. Constancia de la situación fiscal emitida por el SAT.
- III. Ser una empresa exportadora y/o con potencial exportador, que compruebe alguna propiedad digital en México (link de la propiedad).
- IV. Cotización del Proveedor de Servicios firmada por el Representante Legal de la Empresa Solicitante, acreditando con esta firma la aceptación de la cotización, en los casos donde exista cotización. Ésta deberá contener información relativa a la propuesta de acuerdo a la estrategia a seguir en relación al tipo de apoyo solicitado como se menciona en el Artículo 35..
- V. Currículum o presentación del Proveedor de servicios que acredite casos de éxito con sus clientes en temas de estrategias integrales de Crossborder eCommerce, venta en marketplaces globales y/o desarrollo de marketing digital en mercados extranjeros.
- VI. Acta constitutiva en archivo electrónico en formato PDF para personas morales.
- VII. Para personas morales, poder notarial del representante legal con facultades para celebrar convenios y actos administrativos, en archivo electrónico en formato PDF en caso de no especificarse en el Acta Constitutiva.
- VIII. Identificación oficial con fotografía del representante legal de la empresa que solicita el apoyo o de la persona física según sea el caso, en archivo electrónico en formato PDF.

Los demás que COFOCE considere necesarios con relación al servicio sujeto al apoyo.

En los casos en que la Empresa Solicitante no pueda presentar alguno o varios de los requisitos señalados en el presente artículo, entregará una carta firmada por la Persona Física inscrita en el RIF, persona física con actividad empresarial, representante legal de la persona moral según corresponda, señalando los motivos por los cuales no se puede(n) presentar.

En caso de pago a proveedores nacionales, y cuando la COFOCE así lo considere, podrá adicionalmente solicitar el complemento para recepción de pagos.

La Empresa Solicitante podrá requerir de cualquier apoyo en términos de las presentes Reglas, mostrando como comprobante el CFDI o factura del último trimestre del año inmediato anterior, emitida por el Proveedor de servicios, siempre y cuando acredite la continuidad de la estrategia generando resultados en el presente ejercicio fiscal.

Recepción de la Solicitud de Apoyo

Artículo 39. Una vez reunidos los requisitos, la **Dirección General de Servicios de Apoyo al Comercio Exterior**, analizará la solicitud y en caso de no contar con observaciones, se presentará dentro de la sesión inmediata del Comité de Apoyos para su aprobación o rechazo

Notificación de la Solicitud

Artículo 40. Cuando el Comité de Apoyos haya determinado la aprobación de la solicitud; se notificará a la Empresa Solicitante sobre tal determinación emitiendo una Carta de Aceptación de Apoyo comprendida en el ANEXO II del COMPONENTE C de las presentes Reglas de Operación, por la cual la COFOCE anuncia brindar el apoyo al requerimiento de la Solicitud de apoyo. En caso de la negativa a la solicitud, la COFOCE notificará a la empresa la resolución para su conocimiento.

Carta Compromiso por el Concepto de Apoyo

Artículo 41. En caso de la Aprobación de la Solicitud de Apoyo por el Comité de Apoyos, la Empresa Solicitante emitirá una Carta Compromiso por el Concepto de Apoyo solicitado, tomando en cuenta el ANEXO III del COMPONENTE C de las presentes Reglas de Operación. Esta Carta Compromiso será firmada por su Representante Legal acreditado o por quien esté legalmente facultado para contratar y obligarse a nombre de la persona moral, conteniendo la manifestación unilateral de voluntad con respecto a las obligaciones de su representada con relación al apoyo y a la aportación de recursos por parte de la COFOCE.

Montos de los Apoyos

Artículo 42. Para los apoyos del presente Programa, se tomarán en cuenta los siguientes criterios para definir los montos de apoyo a la Empresa Solicitante que sea designado como Empresa Beneficiada:

I. Para la Fracción I Artículo 35 de las presentes Reglas:

Concepto de Apoyo	Apoyo a otorgar*	Monto Máximo de apoyo*
a) Apoyo económico para consultoría especializada en estrategias de Crossborder eCommerce y servicios integrales de logística y distribución.	Hasta el 80%	Hasta \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N)
b) Apoyo económico para consultoría especializada para la venta en Marketplaces Globales y la contratación de servicios integrales de Marketing, Logística y Distribución.	Hasta el 80%	Hasta \$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N)
c) Apoyo económico en consultoría especializada en Marketing Digital enfocada a la exportación en medios digitales.	Hasta el 80%	Hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N)

*Monto expresados en pesos mexicanos

Todos los apoyos a que se refiere el presente componente de las reglas de operación, serán a reembolso o reintegro, es decir, una vez que la Empresa Beneficiada haya erogado y comprobado los pagos con recurso de su patrimonio, en los términos contenidos dentro de las presentes reglas de operación y demás disposiciones aplicables.

Los apoyos vía reembolso y reintegro podrán ser otorgados en parcialidades con previo análisis por la Dirección General de Servicios de Apoyo al Comercio Exterior.

La Empresa Solicitante podrá requerir más de un apoyo y/o más de un concepto de apoyo, siempre que no excedan la cantidad anual de \$200,000.00 pesos (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por Empresa.

Los Proveedores de Servicios de las Empresas Beneficiadas de este Componente, no podrán ser sujetos de Apoyos, si la naturaleza de su solicitud se relaciona con los Conceptos de Apoyos referidos en el artículo 35 de las presentes Reglas de Operación.

Clasificación de Empresas Solicitantes

Artículo 43. Las Empresas Solicitantes se clasificarán por el siguiente criterio:

Tamaño de la Empresa	Rango de número de trabajadores
Micro	Hasta 10
Pequeña	Desde 11 hasta 50
Mediana	Desde 51 hasta 250
Grande	Desde 251

El número de trabajadores deberá estar registrado ante el IMSS o mediante subcontratación de trabajadores en los términos y condiciones que establecen los artículos 15-A al 15-D de la Ley Federal del Trabajo.

El rango de trabajadores y ventas se toma en base al cierre del año inmediato anterior al de la solicitud del apoyo. En caso de sociedad escidente, sociedad fusionada o de nueva creación en el año 2020, se reportarán los datos al cierre del mes inmediato anterior a la presentación del apoyo.

Artículo 44. La Empresa Solicitante, una vez que el Comité de Apoyos haya determinado la aprobación de su apoyo, y ésta haya sido notificada, deberá presentar además de los requisitos del Artículo 38, los siguientes entregables para su reembolso:

FRACCIÓN I. Fortalecimiento para la exportación por medio de estrategias de transformación digital enfocadas al Crossborder eCommerce	
Inciso	Entregables para ser sujeto de Apoyo
a) Apoyo económico para consultoría especializada en estrategias de Crossborder eCommerce y servicios integrales de logística y distribución.	*CFDI o Factura emitido por el proveedor de servicios a favor de la Empresa Solicitante, relacionado con los conceptos de apoyo por los servicios solicitados *Copia del comprobante del pago realizado por la empresa solicitante al proveedor de servicios pudiéndose ser transferencia electrónica bancaria o ficha de depósito bancario. *Informe de resultados, avances y/o resultados esperados por parte del prestador de servicios de acuerdo a la naturaleza del apoyo que contenga información de la propuesta de trabajo aceptada, tales como: plan de marca y contenido, plan tecnológico, plan de marketing y plan operativo. *Emitir un CFDI a favor de la COFOCE por el importe aplicable como apoyo a la empresa. *Carta Compromiso de acuerdo al Anexo III del Componente C de las presentes reglas
b) Apoyo económico para consultoría especializada para la venta en Marketplaces Globales y la contratación de servicios integrales de marketing, logística y distribución.	*CFDI o Factura emitido por el proveedor de servicios a favor de la Empresa Solicitante, relacionado con los conceptos de apoyo por los servicios solicitados *Copia del comprobante del pago realizado por la empresa solicitante al proveedor de servicios pudiéndose ser transferencia electrónica bancaria o ficha de depósito bancario. *Informe de resultados, avances y/o resultados esperados por parte del prestador de servicios de acuerdo a la naturaleza del apoyo que contenga información de la propuesta de trabajo aceptada tales como: plan de marca, plan de negocios, plan logístico y plan de marketing. *Emitir un CFDI a favor de la COFOCE por el importe aplicable como apoyo a la empresa. *Carta Compromiso de acuerdo al Anexo III del Componente C de las presentes reglas
c) Apoyo económico en consultoría especializada en Marketing Digital enfocadas a la exportación en medios digitales.	*CFDI o Factura emitido por el proveedor de servicios a favor de la Empresa Solicitante, relacionado con los conceptos de apoyo por los servicios solicitados *Copia del comprobante del pago realizado por la empresa solicitante al proveedor de servicios pudiéndose ser transferencia electrónica bancaria o ficha de depósito bancario. *Informe de resultados, avances y/o resultados esperados por parte del prestador de servicios de acuerdo a la naturaleza del apoyo que contenga información de la propuesta de trabajo aceptada, tales como: Plan de marketing con sus respectivos KPI's. *Emitir un CFDI a favor de la COFOCE por el importe aplicable como apoyo a la empresa. *Carta Compromiso de acuerdo al Anexo III del Componente C de las presentes reglas

Título Quinto

Capítulo I

Programación presupuestal y gasto

Programación Presupuestal

Artículo 45. La COFOCE destinará los recursos del Programa para dar cumplimiento al objeto de las presentes reglas de operación, a través de recursos estatales destinados al Proyecto de Inversión denominado Q3045 por un monto de \$ 15,150,000.00 (Quince millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

Reporte de Cierre

Artículo 46. El ejercicio de los recursos deberá concluirse a más tardar el 31 de diciembre de 2020, por lo tanto se presentará el reporte de cierre indicando en el mismo las metas concluyentes en monto de Apoyos para cada Empresa Beneficiada.

Ejercicio de los Recursos

Artículo 47. El ejercicio de los recursos asignados al Programa se realizará en términos de lo previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020, así como en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y demás ordenamientos aplicables.

Documentación Comprobatoria

Artículo 48. La documentación original comprobatoria del gasto será conservada por la COFOCE a través de la Dirección General de Capacitación, Certificaciones Internacionales y la Dirección General de Servicios de Apoyo al Comercio Exterior, en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Archivos Generales del Estado y los Municipios de Guanajuato; y en los términos de la normatividad aplicable, quedando bajo su responsabilidad su resguardo, debiendo presentarla en el momento en que le sea requerida por los órganos de control y vigilancia.

Capítulo II

Metas, Evaluación, Indicadores y Seguimiento a Recomendaciones

Metas Programadas

Artículo 49. El presente Programa tiene como meta llevar a cabo servicios especializados en cualquier modalidad de apoyo para las Empresas beneficiadas del estado de Guanajuato mediante apoyos relacionados al cumplimiento del objeto del mismo, así como al momento se tengan programadas en cuanto al presente proyecto de inversión.

Indicadores

Artículo 50. Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o percepción social basados en los siguientes indicadores:

Nombre del indicador	Descripción	Metodología de cálculo	Frecuencia del reporte
1.- Número de Apoyos otorgados.	Mostrar el avance de los apoyos, respecto a la meta.	Número de apoyos otorgados.	TRIMESTRAL
2.- Número de Empresas Beneficiadas.	Mostrar el número de empresarios que han sido beneficiados.	Número de Empresas beneficiadas/número de empresas estimadas a beneficiar.	TRIMESTRAL
3. Porcentaje de recurso ejercido.	Mostrar el avance de la aplicación del recurso.	Recurso ejercido/recurso programado *100	TRIMESTRAL

Los indicadores de cumplimiento de las presentes reglas, se valorarán de acuerdo a los parámetros de las metas consignadas en el Plan Estatal de Desarrollo del Guanajuato contenida en el documento denominado "Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040. Construyendo el Futuro" y a la metas establecida por el Órgano de Gobierno de la COFOCE.

Mecanismos de Evaluación

Artículo 51. El mecanismo de evaluación y monitoreo; gestión y servicios para medir la cobertura, calidad e impacto, así como ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, será el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED).

Responsabilidades Administrativas

Artículo 52. El incumplimiento de las presentes reglas de operación se sancionará en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Capítulo III

Articulación y Concurrencia de recursos

Articulación

Artículo 53. La COFOCE establecerá los mecanismos de coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa a través de los convenios celebrados con las entidades Federales, Estatales y Municipales, así como para el sector público, con la finalidad de potenciar los recursos y evitar duplicidad de acciones de gobierno.

Concurrencia de Recursos

Artículo 54. Las acciones que se ejecuten con los recursos del Programa podrán ser concurrentes con otras fuentes de financiamiento, siempre y cuando las reglas o criterios de éstas no indiquen lo contrario o se contrapongan con las presentes.

**Capítulo IV
Quejas y denuncias****Contacto para Quejas y Denuncias**

Artículo 55. Los solicitantes o beneficiarios y el público en general podrán presentar por escrito libre sus quejas y denuncias, así como reconocimientos, con respecto a la operación y ejecución del Programa y la aplicación de las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN** a los siguientes contactos: contactocofoce@guanajuato.gob.mx y los teléfonos (472) 215 2000.

Asimismo, se pone a su disposición contacto de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas ubicada en Conjunto Pozuelos S/N, planta baja, C.P. 36080 Guanajuato, Gto. Tel. 473 73 513 00, 01 800 HONESTO (466 3786), 01 800 470 7500 y del Órgano de Control Interno de la COFOCE ubicado en Plaza de la Paz número 100 puerto interior Silao de la Victoria, Gto., teléfono 472 215 2000 ext. 1142.

La queja o la denuncia a que se refiere este artículo podrán presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones normativas.

**Capítulo V
Auditoría y Evaluación****Auditoría y Evaluación.**

Artículo 56. Será ejecutado por parte de las instituciones oficiales en sus atribuciones de fiscalización, como son la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, así como otras instancias facultadas en estas funciones.

**Capítulo VI
Transparencia y Protección de Datos Personales.****Transparencia**

Artículo 57. La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

De la Protección de Datos Personales

Artículo 58. Los datos personales podrán ser transmitidos a otras autoridades siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de las mismas, además de otras transmisiones previstas en la ley y en el artículo 97 de la Ley en la Materia. En cuanto a las transferencias de datos personales, se encuentran fundamentadas en el artículo 38, 39, 96, 97, 98, 99, 100 y 101 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Las empresas solicitantes, empresas beneficiadas y el público en general podrán consultar en la página institucional de internet <https://cofoce.guanajuato.gob.mx/aviso-de-privacidad/> el aviso de privacidad

TRANSITORIOS.

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2019 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa "Comercio & Exportación 4.0" para el ejercicio fiscal de 2019.

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la COFOCE que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, a los 18 días del mes de diciembre del 2019.



LIC. LUIS ERNESTO ROJAS AVILA.
TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE LA COORDINADORA DE FOMENTO AL
COMERCIO EXTERIOR DE ESTADO DE GUANAJUATO

ANEXOS Componente A. Capacitación y Certificaciones Internacionales**ANEXO I: FORMATO DE SOLICITUD**

[LUGAR], Guanajuato a [DIA] de [MES] del 2020.

Director General
Coordinadora de Fomento al Comercio
Exterior del Estado de Guanajuato [COFOCE]
Plaza de la Paz 100
Puerto Interior
36275 Silao, GTO.
RFC: CFC-920409-N67

At'n: **Director General de Capacitación y Certificaciones Internacionales.**

Por la presente, el que suscribe en mi carácter de Representante Legal de la empresa [RAZON SOCIAL], solicito de la manera más atenta su gentil apoyo a fin de concederme una aportación económica por la cantidad de [INDICAR EL COSTO DEL SERVICIO IVA INCLUIDO], dentro del PROGRAMA "COMERCIO Y EXPORTACIÓN 4.0" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 para el cumplimiento de CERTIFICACIONES y REQUERIMIENTOS INTERNACIONALES que usted en conjunto con su personal dirige.

Cabe mencionar que el apoyo aplicará para [INDICAR LOS TRABAJOS EN MATERIA DE CERTIFICACIONES, PRUEBAS O CONSULTORIA QUE SE REALIZARAN] que se va a llevar a cabo con la empresa [INDICAR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO] conforme a los lineamientos establecidos para estos productos en el país [INDICAR EL PAIS AL CUAL VAN DIRIGIDOS LOS PRODUCTOS], se anexan las cotizaciones respectivas.

En cumplimiento de los requerimientos por parte de [INDICAR QUE LEGISLACION O CUMPLIMIENTO SE REALIZARA] de nuestros productos los cuales son de reconocimiento internacional, nos van permitir la presencia de un producto GUANAJUATENSE en el mercado extranjero, mismo que traerá los siguientes beneficios al negocio y al estado: [INDICAR EL BENEFICIO ESPECIFICO Y EL IMPACTO EN VENTAS TANTO NACIONAL COMO DE EXPORTACION].

- I. Presencia del Estado en el extranjero
- II. Apertura de nuestro producto para un mercado de exportación
- III. Oportunidades de negocio
- IV. Generación de nuevos empleos
- V. Inversión extranjera en el estado

Con esto esperamos tener un crecimiento del [INDICAR EL PORCENTAJE] en las ventas totales con respecto al año anterior, [INDICAR EL NUMERO DE EMPLEOS CON LOS QUE CUENTAN (NUMERO DE HOMBRES Y MUJERES)] lo cual repercute en la permanencia de empleos, logrando así un incremento en venta nacional del [INDICAR EL PORCENTAJE] y en exportación del [INDICAR EL PORCENTAJE].

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo no sin antes ponerme a sus órdenes y comprometerme en cumplir con los términos y condiciones del apoyo solicitado.

Atentamente,

[FIRMA]

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE]

ANEXO II: FORMATO DE SOLICITUD (CAPACITACION)

[LUGAR], Guanajuato a [DIA] de [MES] 2020.

Director General
**Coordinadora de Fomento al Comercio
Exterior del Estado de Guanajuato [COFOCE]**
Plaza de la Paz 100
Puerto Interior
36275 Silao, GTO.
RFC: CFC-920409-N67

At'n: **Director General de Capacitación y Certificaciones Internacionales.**

Por medio de la presente me permito solicitar su atención para considerar dentro del **PROGRAMA "COMERCIO Y EXPORTACION 4.0" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020** a la empresa [NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA QUE SOLICITA], la cual [CONCEPTO DE LA CAPACITACIÓN A APOYAR] a efectuarse en [LUGAR(ES) DEL CONCEPTO DE APOYO] durante [FECHAS DEL EVENTO] del año en curso y cuyo monto es de [INDICAR COSTO + IVA]

A fin de ser candidato a aplicar en dicho programa, tengo el compromiso de entregar en tiempo y forma los documentos solicitados por COFOCE que respalden dichos gastos.

Para efectos de recibir y dar seguimiento a los comunicados referentes al apoyo, ponemos a su disposición el siguiente teléfono y correo electrónico:

Contacto: [CONTACTO DLA PERSONA QUE SOLICITA]
Teléfono: [TELEFONO CON CLAVE DE LARGA DISTANCIA]
Correo Electrónico: [DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO]

Lo cual contribuye al crecimiento de la empresa en las ventas totales que el año pasado del [INDICAR EL PORCENTAJE (NACIONALES Y DE EXPORTACIÓN) INDICAR EL NUMERO DE EMPLEOS CON LOS QUE CUENTAN (NUMERO DE HOMBRES Y MUJERES)] lo cual repercute en la permanencia de empleos.

Agradezco la atención brindada.

Atentamente

[FIRMA]

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE]

ANEXO III: MODELO DE CARTA DE ACEPTACION DE APOYO (CAPACITACION)

Silao, Guanajuato a [DIA] de [MES] de 2020

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE]

[CARGO DEL REPRESENTANTE]

[NOMBRE O RAZON SOCIAL]

P R E S E N T E

Por medio de la presente, me es grato informarle que su solicitud de apoyo para [CONCEPTO DE APOYO], durante [FECHA DEL CONCEPTO] del año en curso, en la modalidad de [RUBRO DE APOYO], ha sido evaluada y aceptada para otorgar el apoyo.

Dadas las características y acorde a las políticas de COFOCE, la empresa resulto beneficiada, mediante el PROGRAMA "COMERCIO Y EXPORTACIÓN 4.0" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, con un [PORCENTAJE Y MONTO APROBADO DE APOYO] de los gastos efectuados en [CONCEPTO DE APOYO].

No obstante, como el apoyo es vía reembolso, le solicitamos de la manera más atenta, hacer llegar al área correspondiente, los siguientes documentos:

I. [LISTADO DE REQUISITOS APLICABLES CONFORME LAS REGLAS DE OPERACIÓN]

Lo anterior, por resultar necesarios para comprobar el gasto efectuado y estar en posibilidades de generar el apoyo autorizado.

Hago de su conocimiento que sus derechos y obligaciones están contemplados en los artículos 6 y 7 de las Reglas de Operación del presente Programa publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato el día 31 de diciembre de 2019.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

[FIRMA]

[NOMBRE]

**DIRECTOR GENERAL DE CAPACITACION Y CERTIFICACIONES INTERNACIONALES DE LA
COORDINADORA DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR
DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

C.C.P.

[NOMBRE].- Director Financiero y de Administración.

ANEXO IV: MODELO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL RUBRO DE CERTIFICACIONES.

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APORTACION DE RECURSOS ECONOMICOS QUE CELEBRAN LA COORDINADORA DE FOMENTO AL COMERCIO EXTERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN ADELANTE "COFOCE", REPRESENTADA POR EL xxxxxxxx Y POR LA OTRA xxxxxxxxxxxx, V. EN ADELANTE "LA EMPRESA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR xxxxxxxxxxxx, SUJETÁNDOSE A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara "COFOCE"

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Guanajuato, creado por el Decreto Gubernativo número 10 de fecha 08 de mayo de 1992, y actualmente regido por el Decreto Gubernativo número 272 que reestructura su organización interna, publicado en fecha 14 catorce de julio del 2006 dos mil seis en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual fue modificado mediante el Decreto Gubernativo número 107, a través del cual se reforman y adicionan disposiciones del Decreto anterior, así como por el Decreto Gubernativo número 139 donde consta el Reglamento Interior de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato, publicado en fecha 11 de junio del 2010 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, mismo que se abroga por el Decreto Gubernativo Número 174 de fecha 15 de noviembre de 2016 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, mediante el cual se expide el Reglamento Interior de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato.

I.2.- Que su representada tiene como objeto fomentar y promover las exportaciones de productos y servicios; desarrollar la oferta exportable; apoyar la creación de una cultura de comercio exterior; y, colaborar en la atracción de inversión extranjera directa del y para el Estado de Guanajuato, de acuerdo con lo establecido por el artículo 3° del Decreto Gubernativo número 272, reformado por virtud del Decreto gubernativo número 107, publicado el 8 ocho de mayo de 2009 dos mil nueve.

I.3.- Que el desarrollo de nuevas empresas exportadoras es una de las actividades fundamentales en base al Plan de Gobierno 2019-2024, por lo cual es necesario la aplicación de un plan de mejora a la exportación de productos y desarrolle de forma conjunta las áreas de oportunidad detectadas de forma simultánea en que se le forma a la Persona empresaria en sus áreas de comercio exterior necesarias para su proyecto de exportación y así mismo se capacite y apoye en comercio exterior a las empresas guanajuatenses.

I.4.- Que el Director General de Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato "COFOCE" fue designado por el Gobernador del Estado con fecha 26 de septiembre de 2018 y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de acuerdo al artículo 25 fracciones VII y VIII del Decreto Gubernativo número 272; artículo 10 del Reglamento Interior de la Coordinadora de Fomento al Comercio Exterior del Estado de Guanajuato, contenido en el Decreto Gubernativo número 174 de fecha 15 de noviembre de 2016 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, y artículos 53 y 54 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.5.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio "COFOCE" afectará el Proyecto y Programa Estratégico denominado: "PROGRAMA "COMERCIO Y EXPORTACIÓN 4.0" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

I.6.- Que su representada está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave CFC 920409 N67, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el régimen fiscal de persona moral no contribuyente.

I.7.- Que para efectos legales su representada señala como domicilio el ubicado en Plaza de la Paz # 100 Puerto Interior, Silao de la Victoria, Guanajuato.

II. Declara “**LA EMPRESA**” a través de su representante legal:

II.1.- Que es una **XXXXXX**, que acredita su existencia mediante **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

II.2.-Que el **XXXXXX**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, según consta en **XXXXXXXXXXXXXX**, facultades las cuales bajo protesta de decir verdad manifiesta no le han sido limitadas, modificadas ni revocadas;

II.3.- Que se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de Registro Federal de Contribuyentes **XXXXXXXXXXXXXX**.

II.5.- Que para efectos legales del presente convenio señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **XXXXXXXXXXXXXX**.

II.6.- Que es su deseo celebrar el presente convenio con el fin de conjuntar esfuerzos y recursos para ejecutar las actividades señaladas en las cláusulas respectivas del presente documento, en los términos y condiciones acordados con el “**COFOCE**”.

III. Ambas “**PARTES**” manifiestan:

ÚNICO.- Que se reconocen la personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente convenio, otorgando su voluntad, asumiendo sus consecuencias y obligaciones de derecho, conscientes que en su celebración no media error, dolo, lesión, violencia o mala fe.

Expuesto lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración y aportación de recursos económicos de común acuerdo y se obligan de conformidad con las siguientes:

C L A U S U L A S

Del objeto

PRIMERA.-DEL OBJETO.- Las partes convienen en que el objeto del presente convenio es normar la colaboración y aportación de recursos de ambas partes y el apoyo económico que “**COFOCE**” otorga a “**LA EMPRESA**”, con la finalidad de que ésta los destine a : “**XXXXXXX**”. En beneficio de la misma.

De la aportación de recursos

SEGUNDA.- “COFOCE” se compromete a otorgar un apoyo de recursos económicos a “**LA EMPRESA**” que podrá ser de hasta el porcentaje del XX% de la solicitud de apoyo y/o de la cotización entregada por la empresa y acorde al costo del objeto del presente instrumento, los cuales se entregarán a “**LA EMPRESA**” en una o más exhibiciones con base a suficiencia presupuestal, acorde a los plazos y montos del pago del servicio objeto del presente convenio, previa entrega de la o las facturas fiscales que emita “**LA EMPRESA**” a favor de “**COFOCE**”, así como la entrega de los comprobantes del servicio prestado que “**COFOCE**” le requiera.

Para los efectos del párrafo anterior, el porcentaje que “**COFOCE**” aportará a “**LA EMPRESA**” podrá ser hasta por la cantidad de \$ **XXX.XX** y conforme se realicen los pagos correspondientes al proveedor o prestador del servicio y adjunte los entregables establecidos en el presente convenio.

La aportación de recursos que corresponden a “COFOCE” se realizarán a la “LA EMPRESA” a reembolso y/o reintegro acorde a los plazos y montos del pago del servicio objeto del presente convenio, previa entrega de la o las facturas fiscales que emita “LA EMPRESA” a favor de “COFOCE”, así como la entrega de los comprobantes del servicio prestado que “COFOCE” le requiera en los términos del presente instrumento. “LAS PARTES” acuerdan, que en caso de ser necesario, la erogación de los recursos económicos objeto del presente instrumento podrá ser en porcentajes equitativos de acuerdo a la aportación de cada una de las partes le corresponda, acorde a los plazos y montos del pago de los servicios materia de la aportación del recurso objeto del presente convenio.

De la coadyuvancia

TERCERA.- “COFOCE” con base a lo establecido en el artículo 16 fracción XVI de su Reglamento Interior vigente designa a la Dirección General de Capacitación y Certificaciones Internacionales para que en coordinación con el responsable de “LA EMPRESA”, coadyuven en los trámites que sean necesarios y al efecto de que “LA EMPRESA” contrate al proveedor de la prestación del servicio objeto del presente instrumento, siendo obligación de “LA EMPRESA” la celebración del acto jurídico que corresponda con el proveedor o prestador de servicios y cubrir el importe de los pagos por concepto de los servicios objeto del presente convenio.

“LA EMPRESA” es completamente la responsable de cualquier acuerdo, convenio o contrato celebrado entre la misma y el proveedor o prestador de servicios y de todas y cada una de las consecuencias derivadas de los actos jurídicos y de comercio que de ello derive, siendo una relación exclusiva entre ambos, por lo que “LA EMPRESA” reconoce y acepta que “COFOCE” de ninguna manera adquiere relación jurídica, obligación o involucramiento entre los actos celebrados entre “LA EMPRESA” y el proveedor o prestador de servicios, por tanto “LA EMPRESA” asume directamente los resultados sobre cualquier negociación, acuerdo, arreglo, convenio, pacto, contrato, estipulación, transacción, aceptación, seguimiento, compromiso, consenso, obligación, trato o cualquier otro similar, originados el proveedor o prestador de servicios, quedando a su entera responsabilidad y solvencia el seguimiento y resultados al respecto.

De la supervisión

CUARTA.- “COFOCE” por conducto de la Dirección General de Capacitación y Certificaciones Internacionales, tendrá la facultad de ingresar al lugar donde se encuentra instalada “LA EMPRESA” y ésta se compromete a autorizar la supervisión, facilitando la documentación que sea requerida por los representantes de “COFOCE”, a fin de realizar las verificaciones físicas y/o administrativas que sean necesarias respecto a la aplicación de los recursos y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio a cargo de “LA EMPRESA” previa notificación por escrito a “LA EMPRESA” con 5 cinco días hábiles de anticipación.

La información entregada por parte de “LA EMPRESA” a “COFOCE” previa y durante la vigencia del presente instrumento jurídico, deberá permanecer bajo reserva entre tanto no se adopte una decisión definitiva con respecto al cabal cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente instrumento.

De la aportación de recursos

QUINTA.- “LA EMPRESA” se compromete a aportar recursos económicos por la cantidad de \$XXXXX equivalentes al XX% del costo del objeto del presente instrumento los cuales serán destinados al cumplimiento del objeto del presente instrumento.

En caso de que la “LA EMPRESA” al mes de XXXXX del 2020 dos mil veinte, no acredite y/o compruebe la erogación de los recursos que le corresponde aportar en los términos establecidos en el presente instrumento, “COFOCE” no estará obligado a efectuar y llevar a cabo la aportación de la parte total o parte parcial proporcional restante pendiente de aportar, de los recursos que le corresponden, quedando “COFOCE” relevado de la obligación de la aportación y sin que la “LA EMPRESA” tenga el derecho de accionar en contra de “COFOCE” la aportación de recursos que le

podieren corresponder, renunciando “LA EMPRESA” a ejercer en contra de “COFOCE” toda acción o derecho de cualquier naturaleza que le pudiera corresponder por tal motivo.

Del uso y destino de los recursos

SEXTA.- “LA EMPRESA” se obliga a utilizar y destinar los recursos económicos que le otorga “COFOCE” y los que aporta “LA EMPRESA” a través del presente convenio y que arrojan un total de \$ XXXXX, única y exclusivamente en “XXXXX”, en beneficio de la misma, cantidad que deberá ser comprobada con documentación que acredite su erogación fechada a más tardar al mes de XXXXX del 2020 dos mil diecinueve. En el caso de que el costo del servicio relativo al objeto del presente convenio se incremente, los gastos y costos de ello serán a cargo de “LA EMPRESA”.

De acreditación de la aplicación de los recursos

SÉPTIMA.- “LA EMPRESA” deberá acreditar fehacientemente a entera satisfacción de “COFOCE” mediante la entrega de las facturas con requisitos fiscales sobre la aplicación de los recursos económicos otorgados por “COFOCE” y los aportados por la misma para destinarse en el rubro indicado en la Cláusula Sexta, debiendo remitir las documentales a la atención de la Dirección General de Capacitación y Certificaciones Internacionales de “COFOCE”.

De la comprobación y entregables

OCTAVA.- “LA EMPRESA” para la comprobación de la aplicación de los recursos para los fines y objeto establecido en el presente convenio, deberá entregar a “COFOCE” lo siguiente:

- 1.- Factura por el monto del apoyo.
- 2.- Instrumento jurídico y/o cotización del servicio y/o documento donde acredite la contratación del proveedor o prestador del servicio, acompañando de la respectiva factura de este, en archivo electrónico en formato .PDF.
- 3.- Comprobante del pago al proveedor o prestador del servicio, en archivo electrónico en formato .PDF.
- 4.- Reporte de consultoría y/o certificado obtenido y/o reportes de laboratorio y/o requerimiento que se esté dando cumplimiento, en archivo electrónico en formato .PDF.
- 5.- Los demás que en su caso estime “COFOCE” acorde a la naturaleza del apoyo.

“LA EMPRESA” deberá de cumplir con la comprobación de la aplicación de los recursos en los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento jurídico, salvo el caso, que dicha omisión sea por causas no imputables a cargo de “LA EMPRESA” a juicio de “COFOCE” y siempre que dichas causas hayan sido previamente comunicadas a “COFOCE”, este supuesto no libera a “LA EMPRESA” de cumplir con la comprobación de la aplicación de los recursos en el plazo que le determine “COFOCE” acorde a las circunstancias del caso.

Del seguimiento

NOVENA.- Dirección General de Capacitación y Certificaciones Internacionales de “COFOCE” dará seguimiento a todos y cada uno de los compromisos adquiridos por “LA EMPRESA” a través del presente instrumento jurídico.

De las notificaciones y comunicaciones

DÉCIMA.- Todas las notificaciones, comunicaciones y avisos que deban hacerse las partes en relación con el presente convenio, serán por escrito dirigidas a los domicilios indicados en el capítulo de Declaraciones del presente instrumento, entregadas personalmente o por correo certificado con acuse de recibo.

Asimismo, “LA EMPRESA” se obligan a notificar a “COFOCE” cualquier revocación y/o cambio de representante legal o cambio de domicilio en un término de 3 días hábiles posteriores a la fecha de los movimientos.

De la Confidencialidad

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES se obligan a guardar, aun después de la terminación del presente Convenio, absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos y la información materia de este documento, de conformidad con los términos que fijen las leyes aplicables. La obligación antes mencionada, deberá observar lo dispuesto en el artículo 6, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y podrá ser exceptuada por **LAS PARTES** cuando cualquiera de ellas sea legalmente obligada a proporcionar a una autoridad, o a un tercero legalmente legitimado, información relacionada con el presente Convenio. El supuesto de excepción antes mencionado incluye las obligaciones de atención a solicitudes de acceso a la información que se formulen al amparo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato (LTAIPEG). Asimismo, la información que por ley o en virtud de algún Convenio celebrado por alguna de **LAS PARTES** se encuentre clasificada como **RESERVADA** o **CONFIDENCIAL** de acuerdo a las causales previstas en la LGTAIP, en la LFTAIP y en la LTAIPEG, no podrá ser revelada entre **LAS PARTES** de este instrumento atendiendo a las consideraciones expresadas en las reservas legales.

"LAS PARTES" se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propia de cada una de ellas sobre la que lleguen a tener acceso con motivo del presente convenio. Asimismo se comprometen a no publicar ni divulgar ningún dato que se considere confidencial excepto bajo el permiso previo y por escrito de la contraparte. Toda información propietaria documental transferida de una de **"LAS PARTES"** a la otra en consecuencia del Convenio y que se desee ampliar bajo la protección de confidencialidad, deberá identificarse por la parte que transmite como tal, por medio de un sello o marca en el documento transferido que así lo indique. La parte receptora mantendrá tal información propietaria en confidencia durante el periodo de la vigencia del Convenio.

La información propietaria o confidencial estará sujeta a la protección de esta cláusula salvo que:

1. Sea información que al tiempo de su revelación a la parte receptora, estuviera ya en el dominio público sin culpa de la parte receptora.
2. Sea información que después de su revelación a la parte receptora, pase por el dominio público sin culpa de la parte receptora.
3. Sea información que la parte receptora legítimamente adquirió de una tercera parte sin restricciones sobre su uso y/o sobre su revelación.
4. Sea información que la parte receptora pueda demostrar por medio de registros escritos que la desarrollo independiente de la parte transmisora, o que.
5. Sea información que se revele en respuesta a un requerimiento legal, siempre y cuando la parte requerida notifique urgentemente a la otra parte de tal requerimiento y que ambas partes cooperen para legítimamente minimizar tal revelación.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta cláusula, la parte que se considere afectada estará facultada para dar por terminado en cualquier momento el presente **CONVENIO**.

De las modificaciones

DÉCIMA SEGUNDA. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de ambas Partes. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma o de la fecha que acuerden **LAS PARTES** en el convenio modificatorio respectivo, en el entendido de que tales modificaciones tendrán como única finalidad perfeccionar y/o coadyuvar en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.

Cualquier punto que modifique o aclare los términos del presente convenio, así como la celebración de cláusulas adicionales, deberá constar por escrito y deberán estar firmadas y autorizadas por **LAS PARTES**.

De los anexos

DÉCIMA TERCERA. - Las **PARTES** acuerdan que todos y cada uno de los documentos, oficios, cotizaciones, requerimientos, entregables, evidencias, presupuestos, entre otros, que se generen con motivo del objeto del presente instrumento y los que tengan relación directa al contenido de este convenio, no son apócrifos y son parte integral del mismo, conformando parte de este acto jurídico para todos los efectos legales y dotados con toda la fuerza y alcance legales al ser parte integral de este instrumento.

De las controversias y jurisdicción

DÉCIMA CUARTA.- Para interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente consignado en el mismo, las **PARTES** aceptan expresamente someterse a la jurisdicción de los tribunales y las leyes vigentes en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, en materia sustantiva y adjetiva, renunciando a todas aquellas que les corresponden por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Las **PARTES** enterados plenamente del contenido alcance y fuerza legales del presente convenio lo firman de conformidad, en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, el día **XX** de **XXXXXXXXXXXX** del **2020**, y manifiestan que su voluntad ha sido libremente expresada y que su consentimiento no se encuentra viciado por dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad y en consecuencia de lo anterior, estampan sus firmas al margen y al calce del presente.

FIRMAS

Por "LA EMPRESA"

Por "COFOCE"

C. REPRESENTANTE LEGAL

DIRECTOR GENERAL

TESTIGO

RESPONSABLE DE AUTORIZACION
Y SEGUIMIENTO

DIRECCIÓN FINANCIERA Y DE
ADMINISTRACION

DIRECCIÓN GENERAL DE CAPACITACIÓN
Y CERTIFICACIONES INTERNACIONALES

ANEXOS Componente B. Competitividad

ANEXO I: FORMATO DE SOLICITUD DE APOYO

[ESCRITO DE PREFERENCIA EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA SOLICITANTE]

[LUGAR], Guanajuato a [DIA] de [MES] 2020.

CARTA SOLICITUD DE APOYO.

Dirección General de Servicios de Apoyo al Comercio Exterior.
Coordinadora de Fomento al Comercio
Exterior del Estado de Guanajuato
 Plaza de la Paz 100
 Puerto Interior
 C.P. 36275 Silao, GTO.

El que suscribe, _____ (nombre de solicitante) _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, con registro Federal de Contribuyentes _____, con domicilio fiscal el ubicado en: _____ y domicilio en el Estado de Guanajuato _____; personalidad que acredito mediante Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasado ante la fe del Notaría Pública Número _____, del Lic. [NOMBRE DEL NOTARIO], _____, instrumento notarial que se acompaña como anexo al presente escrito en copia, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente escrito, el ubicado en: _____, CP _____, teléfono 52 (47) _____, correo electrónico: _____ @ _____.

- I. A través del presente medio informo a la COFOCE que con el objetivo de implementar mejoras a la competitividad en las estrategias y planes de exportación de nuestros productos y/o servicios, mi representada ha invertido en gastos aplicables a **[Indicar según sea el caso:**

IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR	
FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONTRATOS INTERNACIONALES:	

de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa Comercio & Exportación 4.0 para el ejercicio fiscal 2020.

- II. Informo que la cantidad de empleados¹ al cierre del año **2019** fue de: _____ y el monto de ventas en este mismo periodo fue de \$_(numero)_____ (_____ señalar monto en letra _____ 00/100 M.N.)²

En cumplimiento a la transparencia, compartimos que estas estrategias de mejora las llevaremos a cabo con el despacho **[Nombre Completo o Razón Social del Proveedor de Servicios]**, lo anterior

¹ El número de trabajadores deberá estar registrado ante el IMSS o mediante subcontratación de trabajadores en los términos y condiciones que establecen los artículos 15-A al 15-D de la Ley Federal del Trabajo.

² En caso de sociedad escidente, sociedad fusionada o de nueva creación en el año 2020, se reportarán los datos al cierre del mes inmediato anterior a la presentación del apoyo, señalando este supuesto.

con el fin de cumplir con tareas encaminadas a fortalecer y sustentar nuestras actividades de internacionalización teniendo como prioridad estar a la par de la competitividad internacional, aportando a la conformación de un padrón exportador sustentable.

Asimismo, y en cumplimiento a las *Reglas de Operación del Programa Comercio & Exportación 4.0 para el ejercicio fiscal 2020*, me es grato permitirme solicitar apoyo económico y acompañamiento de la COFOCE, para llevar a cabo diversos procesos de profesionalización enfocadas en la competitividad de las actividades de comercio exterior y derecho corporativo de mi representada.

Por medio del presente señalo que es de mi conocimiento que el Trámite es gratuito y se realiza de manera directa con la COFOCE.

En espera de contar con el apoyo a esta petición me despido, enviándole un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

[FIRMA]

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE]

ANEXO II: MODELO DE CARTA A TRAVES DE LA CUAL LA COFOCE INFORMA A LA EMPRESA SOLICITANTE SOBRE LA ACEPTACION DEL APOYO CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMERCIO & EXPORTACION 4.0 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Silao, Guanajuato a [DIA] de [MES] del 2020.

CARTA DE ACEPTACION DEL APOYO

[NOMBRE DE LA O EL REPRESENTANTE LEGAL]

[CARGO LA O EL REPRESENTANTE LEGAL]

NOMBRE DE LA EMPRESA BENEFICIADA

DOMICILIO DE LA EMPRESA BENEFICIADA

Por este medio le envío un cordial saludo y al mismo tiempo le informo que una vez que ha sido revisada su Solicitud de apoyo económico y acompañamiento para llevar a cabo el proceso de profesionalización en materia de comercio exterior para la **elevar la competitividad exportadora de su empresa**, le informamos que dicha solicitud ha sido analizada y aprobada por el Comité de Apoyos de la COFOCE, en su sesión respectiva considerando a su Empresa como beneficiada conforme a las **Reglas de Operación del Programa Comercio & Exportación 4.0 para el Ejercicio Fiscal 2020**.

El apoyo económico consistente en la aportación de recursos económicos con un monto de \$CANTIDAD EN NUMERO (CANTIDAD EN LETRA pesos 00/100 M.N.), para **[Indicar según sea el caso: IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAS EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR, FORTALECIMIENTO DE LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONTRATOS INTERNACIONALES, de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa Comercio & Exportación 4.0 para el Ejercicio Fiscal 2020]**, de su representada en los términos y condiciones del programa respectivo, así como sujeto al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, las que serán referidas en la Carta Compromiso que suscriba a nombre de su representada.

PROCESO A SEGUIR:

- a) Presentación de la Carta Compromiso en original, suscrita por quien esté legalmente facultado para contratar y obligarse a nombre de la Empresa Beneficiada, que contiene la manifestación unilateral de voluntad con respecto a las obligaciones de la empresa con relación al apoyo y la aportación de recursos por parte de la COFOCE
- b) Emitir un CFDI a favor de la COFOCE por el importe aplicable como Apoyo a la Empresa beneficiada.
- c) Entregar a la COFOCE el CFDI que contenga el "Complemento para recepción de pagos" que al efecto publique en el Portal del SAT respecto a la aplicación del apoyo recibido, a más tardar al décimo día natural del mes inmediato siguiente al que corresponda el apoyo recibido.

Sin más por el momento me despido, enviándole un cordial saludo.

Atentamente

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AL COMERCIO EXTERIOR

C.C.P. Titular de la Dirección Financiera y de Administración, COFOCE.

**ANEXO III: FORMATO DE CARTA COMPROMISO DE EMPRESA BENEFICIADA
APLICABLE A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMERCIO &
EXPORTACION 4.0 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

**[CARTA DE PREFERENCIA EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA
BENEFICIADA]**

ASUNTO: CARTA COMPROMISO

**TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE COFOCE
P R E S E N T E**

[NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL], en mi carácter de **[REPRESENTANTE LEGAL]** de **[NOMBRE O RAZON SOCIAL]**, personalidad acreditada a través de la Escritura Pública número **[NUMERO]** de fecha **[DIA]** del mes de **[MES]** del año **[AÑO]**, otorgada ante la Fe del Notario Público número **[NUMERO]**, Lic. **[NOMBRE DEL NOTARIO]**, de la ciudad de **[CIUDAD]**, facultades las cuales bajo protesta de decir verdad manifiesto no me han sido limitadas, modificadas ni revocadas; con Registro Federal de Contribuyentes **[RFC]**, respecto del cual se anexa copia, señalando como domicilio para los efectos de la presente carta compromiso y solicitud apoyo el ubicado en **[DOMICILIO DE LA EMPRESA BENEFICIARIA]**, al respecto manifiesto.

Que en los términos de la carta de otorgamiento de apoyo de fecha **[FECHA DE CARTA DE ACEPTACION DE APOYO]** emitida por la **Dirección General de Servicios de Apoyo al Comercio Exterior** donde se ha comunicado a mi representada el apoyo y la aportación de recursos económicos por los montos económicos establecidos en el **Programa COMERCIO & EXPORTACION 4.0 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**, para destinarlos a los Conceptos de Apoyo establecidos en tales Reglas en beneficio de mi representada, los cuales se aceptan de conformidad y tomando en consideración que el costo de dicha implementación equivale a la cantidad de **[MONTO APROBADO EN NUMERO] (MONTO APROBADO EN LETRA Pesos 00/100 M.N.)** y para ser sujeta y recibir el apoyo y aportación de recursos económicos.

De acuerdo a lo anterior, mi representada manifiesta su voluntad, se obliga, se sujeta y compromete con la COFOCE, a que dicho apoyo se regule de conformidad con la normatividad aplicable y las condiciones establecidas en el presente documento, y a cumplir con los compromisos y obligaciones siguientes:

1. Mi representada destinará los recursos económicos entregados por COFOCE por la cantidad de **[INDICAR MONTO APROBADO EN NUMERO] (INDICAR MONTO APROBADO EN LETRA Pesos __/100 M.N.)**; y los que mi presentada aportó, única y exclusivamente en los Conceptos de Apoyos establecidos en las **Reglas de Operación del Comercio & Exportación 4.0 para el Ejercicio Fiscal 2020**, en ningún caso mi representada podrá disponer de los recursos económicos para otro fin distinto del estipulado en la presente carta compromiso.
2. Para la comprobación de la aplicación de los recursos objeto de apoyo, mi representada entregará a la COFOCE como comprobantes o entregables los siguientes:

- a) CFDI equivalente al monto del apoyo con las especificaciones que a efecto se señalen, de conformidad con la normatividad señalada por el SAT;
 - b) Documentos establecidos en el Artículo 29 de las presentes Reglas de Operación.
3. La COFOCE, realizará la aportación que corresponda, una vez que mi representada aporte, erogue, realice y compruebe el pago o los pagos correspondientes al Proveedor de servicios por el monto total del porcentaje de la aportación que le corresponda, adjunte y remita a la COFOCE, los entregables establecidos en el punto anterior y los requeridos por la COFOCE, por lo cual si mi representada no cumple con ello, la COFOCE no estará obligada de ninguna forma a realizar aportación alguna a favor de mi empresa.
4. En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta carta compromiso a cargo de mi representada, ésta se obliga a devolver a COFOCE el total o la parte proporcional que resulte de los recursos económicos aportados por ésta, respecto de los cuales no haya comprobado su aplicación para el objeto y fines de conformidad con los términos y condiciones establecidos en los puntos anteriores y deberá incluir el pago que resulte de multiplicar la tasa CETES a 28 días del día en que se notifique el incumplimiento más tres puntos, por el importe resultante de dicho incumplimiento, la devolución deberá realizarse dentro de un término que no exceda de 10 días hábiles contados a partir de que se notifique a mi empresa el incumplimiento de sus obligaciones.
5. Que la Dirección General de Servicios de Apoyo al Comercio Exterior de COFOCE, será la encargada de la supervisión y seguimiento a todos y cada uno de los compromisos adquiridos por mi representada, en los términos de la normatividad aplicable y esta carta compromiso.
6. Que todos y cada uno de los documentos, oficios, cotizaciones, requerimientos, entregables, evidencias, presupuestos, entre otros, que se generen con motivo del objeto de la presente sean verídicas y confiables ya que conformaran parte del proceso del otorgamiento del apoyo citado para todos los efectos y alcances legales al ser parte integral del expediente de mi representada.
- De igual manera mi representada será responsable si algún o algunos de los documentos referidos en el párrafo anterior resultan apócrifos, teniendo la facultad la COFOCE para ejercitar inmediatamente las acciones legales correspondientes.
7. Para interpretación y cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en la presente por parte de mi representada y así como para todo aquello que no esté expresamente consignado en el mismo, mi representada acepta expresamente someterse a la jurisdicción de los tribunales y las leyes vigentes en la ciudad de Silao, Guanajuato, en materia sustantiva y adjetiva, renunciando a todas aquellas que le pudiesen corresponder por razón de su domicilios presentes o futuros.

Sin otro particular, reitero con este motivo las seguridades de mi consideración distinguida.

[LUGAR], Guanajuato a [DIA] de [MES] del año 2020.

A T E N T A M E N T E

[FIRMA]

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE]

[CARGO DEL REPRESENTANTE]

Anexos Componente C. CrossBorder eCommerce**ANEXO I: SOLICITUD DE APOYO (CROSSBORDER ECOMMERCE)****[ESCRITO DE PREFERENCIA EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA SOLICITANTE]**

[LUGAR], Guanajuato a [DIA] de [MES] 2020.

SOLICITUD DE APOYO.

Dirección General de Servicios de Apoyo al Comercio Exterior.

Coordinadora de Fomento al Comercio**Exterior del Estado de Guanajuato [COFOCE]**

Plaza de la Paz 100

Puerto Interior

36275 Silao, GTO.

RFC: CFC-920409-N67

El que suscribe, _____ (nombre de solicitante) _____, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, con registro Federal de Contribuyentes _____, con domicilio fiscal el ubicado en: _____

y domicilio en el Estado de Guanajuato _____; personalidad que acredito mediante Escritura Pública número _____ de fecha _____, pasado ante la fe de la Notaría Pública Número _____, del lic. (nombre del notario) _____, instrumento notarial que se acompaña como anexo al presente escrito en copia, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones relacionadas con el presente escrito, ubicado en: _____, CP _____, teléfono _____, correo electrónico: _____@_____.

A través del presente medio informo a la COFOCE que con el objetivo de implementar mejoras en las estrategias enfocadas al Crossborder eCommerce, me permito solicitar apoyo económico para llevar a cabo la estrategia mencionada, de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa Comercio & Exportación 4.0 para el ejercicio fiscal 2020. **[Indicar según sea el caso:]**

Apoyo económico para consultoría especializada en estrategias de Crossborder eCommerce y servicios integrales de logística y distribución	
Apoyo económico para consultoría especializada para la venta en Marketplaces Globales y la contratación de servicios integrales de Marketing, Logística y Distribución.	
Apoyo económico en consultoría especializada en Marketing Digital enfocada a la exportación en medios digitales.	

Informo que la cantidad de empleados al cierre del año 2019 fue de: _____ y el monto de ventas en este mismo periodo fue de \$_(numero)_____ (_____ señalar monto en letra ____ 00/100 M.N)

En cumplimiento a la transparencia, compartimos que estas estrategias de mejora las llevaremos a cabo con el consultor **[INCLUIR RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS]**, lo anterior con el fin de cumplir con tareas encaminadas a fortalecer y sustentar nuestras actividades de internacionalización teniendo como prioridad estar a la par de la competitividad internacional, aportando con nuevos canales de exportación para incrementar o diversificar mercados.

Asimismo, y en cumplimiento a las *Reglas de Operación del Programa Comercio & Exportación 4.0* para el ejercicio fiscal 2020, me es grato permitirme solicitar acompañamiento de la COFOCE, para llevar a cabo diversas *estrategias para el Fortalecimiento para la Exportación por medio de Estrategias de Transformación Digital enfocadas al Crossborder eCommerce*.

Por medio del presente señalo que es de mi conocimiento que el Trámite es gratuito y se realiza de manera directa con la COFOCE.

En espera de contar con el apoyo a esta petición me despido, enviándole un cordial saludo.

Atentamente

[FIRMA]

[NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA]

ANEXO II: CARTA DE ACEPTACION DE APOYO (CROSSBORDER ECOMMERCE)

Silao, Guanajuato a [DIA] de [MES] del 2020.

CARTA DE ACEPTACION DEL APOYO

[NOMBRE DE LA O EL REPRESENTANTE LEGAL]**[CARGO LA O EL REPRESENTANTE LEGAL]****RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA BENEFICIADA****DOMICILIO DE LA EMPRESA BENEFICIADA**

Por este medio le envío un cordial saludo y al mismo tiempo le informo que una vez que ha sido revisada su Solicitud de apoyo económico y acompañamiento para llevar a cabo el proceso de profesionalización en materia de comercio exterior para la **elevar la competitividad exportadora de su empresa**, le informamos que dicha solicitud ha sido analizada y aprobada por el Comité de Apoyos de la COFOCE, en su sesión respectiva considerando a su Empresa como beneficiada conforme a las **Reglas de Operación del Programa Comercio & Exportación 4.0 para el Ejercicio Fiscal 2020**.

El apoyo citado consistirá en el acompañamiento durante su proceso de mejora, así como el apoyo económico consistente en la aportación de recursos económicos con un monto de hasta \$**CANTIDAD EN NUMERO** (**CANTIDAD EN LETRA** pesos 00/100 M.N.), para **[Indicar según sea el apoyo del componente Cj: _____ (Nombre del apoyo) _____]; de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa Comercio & Exportación 4.0 para el Ejercicio Fiscal 2020**, de su representada en los términos y condiciones del programa respectivo, así como sujeto al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, las que serán referidas en la Carta Compromiso que previamente suscriba a nombre de su representada.

PROCESO A SEGUIR:

- a) Presentación de la Carta Compromiso en original, suscrita por quien esté legalmente facultado para contratar y obligarse a nombre de la Empresa Beneficiada, que contiene la manifestación unilateral de voluntad con respecto a las obligaciones de la empresa con relación al apoyo y la aportación de recursos por parte de la COFOCE
- b) Comprobante del pago del importe por parte de la Empresa Beneficiada al Proveedor de servicios por el Concepto de apoyo aplicable.
- c) Emitir un CFDI a favor de la COFOCE por el importe aplicable como Apoyo a la Empresa beneficiada.

Sin más por el momento me despido, enviándole un cordial saludo.

Atentamente

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AL COMERCIO EXTERIOR

C.C.P. Titular de la Dirección Financiera y de Administración, COFOCE.

ANEXO III: CARTA COMPROMISO (CROSSBORDER ECOMMERCE)

[CARTA DE PREFERENCIA EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA BENEFICIADA]

ASUNTO: CARTA COMPROMISO

**TITULAR GENERAL DE LA DIRECCION DE COFOCE
P R E S E N T E**

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL], en mi carácter de **[REPRESENTANTE LEGAL]** de **[NOMBRE O RAZON SOCIAL]**, personalidad acreditada a través de la Escritura Pública número **[NUMERO]** de fecha **[DIA]** del mes de **[MES]** del año **[AÑO]**, otorgada ante la Fe del Notario Público número **[NUMERO]**, Lic. **[NOMBRE DEL NOTARIO]**, de la ciudad de **[CIUDAD]**, facultades las cuales bajo protesta de decir verdad manifiesto no me han sido limitadas, modificadas ni revocadas; con Registro Federal de Contribuyentes **[RFC]**, respecto del cual se anexa copia, señalando como domicilio para los efectos de la presente carta compromiso y solicitud apoyo el ubicado en **[DOMICILIO DE LA EMPRESA BENEFICIARIA]**, al respecto manifiesto.

Que en los términos de la carta de aceptación de apoyo de fecha **[FECHA DE CARTA DE ACEPTACION DE APOYO]** emitida por la Dirección General de Servicios de Apoyo al Comercio Exterior donde se ha comunicado a mi representada el apoyo y la aportación de recursos económicos por los montos económicos establecidos en el Programa **"Comercio & Exportación 4.0" 2020**, para destinarlos a los Conceptos de Apoyo establecidos en tales Reglas en beneficio de mi representada, los cuales se aceptan de conformidad y tomando en consideración que el costo de dicha implementación equivale a la cantidad de hasta **[MONTO APROBADO EN NUMERO] (MONTO APROBADO EN LETRA Pesos 00/100 M.N.)** y para ser sujeta y recibir el apoyo y aportación de recursos económicos.

De acuerdo a lo anterior, mi representada manifiesta se obliga y compromete con la COFOCE, a que dicho apoyo se regule de conformidad con la normatividad aplicable y las condiciones establecidas en el presente documento, y a cumplir con los compromisos y obligaciones siguientes:

1. Mi representada destinará los recursos económicos entregados por COFOCE por la cantidad de hasta **[INDICAR MONTO APROBADO EN NUMERO] (INDICAR MONTO APROBADO EN LETRA Pesos __/100 M.N.)** y los que mi presentada aportó, única y exclusivamente en los Conceptos de Apoyos establecidos en las **Reglas de Operación del Programa Comercio & Exportación 4.0 para el Ejercicio Fiscal 2020**, en ningún caso mi representada podrá disponer de los recursos económicos para otro fin distinto del estipulado en la presente carta compromiso.
2. Para la comprobación de la aplicación de los recursos objeto de apoyo, mi representada entregará a la COFOCE como comprobantes o entregables los siguientes:

- a) CFDI equivalente al monto del apoyo con las especificaciones que a efecto se señalen, de conformidad con la normatividad señalada por el SAT;
 - b) Copia de cotización y/o documento donde acredite la contratación del Proveedor de servicios; acompañando del respectivo CFDI en casos de proveedores ubicados en territorio nacional y Factura en caso de proveedores extranjeros.
 - c) Evidencia de entrega del servicio conforme a lo señalado en el componente C respecto al servicio contratado como empresa beneficiada. De acuerdo con las acciones definidas en el plan de trabajo autorizado y con término en el año fiscal autorizado.
3. La COFOCE realizará la aportación que corresponda, una vez que mi representada aporte y compruebe el pago o los pagos correspondientes al Proveedor de servicios, según sea el caso, por el monto total del porcentaje de la aportación que le corresponda y compruebe a la COFOCE facilitándole además los entregables establecidos en el punto anterior y por lo cual si mi representada no cumple con ello, la COFOCE no estará obligada de ninguna forma a realizar aportación alguna a favor de mi empresa.
4. En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta carta compromiso a cargo de mi representada, ésta se obliga a devolver a COFOCE el total o la parte proporcional que resulte de los recursos económicos aportados por ésta, respecto de los cuales no haya comprobado su aplicación para el objeto y fines de conformidad con los términos y condiciones establecidos en los puntos anteriores y deberá incluir el pago que resulte de multiplicar la tasa CETES a 28 días del día en que se notifique el incumplimiento más tres puntos, por el importe resultante de dicho incumplimiento, la devolución deberá realizarse dentro de un término que no exceda de 10 días hábiles contados a partir de que se notifique a mi empresa el incumplimiento de sus obligaciones.
5. Que la Dirección General de Servicios de Apoyo al Comercio Exterior de COFOCE, será la encargada de la determinación, supervisión, vigilancia y seguimiento del cumplimiento del apoyo, por lo que mi representada deberá facilitar la revisión y verificación documental que se le solicite.
6. Que todos y cada uno de los documentos, oficios, cotizaciones, requerimientos, entregables, evidencias, presupuestos, entre otros, que se generen con motivo del objeto de la presente sean verídicas y confiables ya que conformaran parte del proceso del otorgamiento del apoyo citado para todos los efectos y alcances legales al ser parte integral del expediente de mi representada.

De igual manera mi representada será responsable si algún o algunos de los documentos referidos en el párrafo anterior resultan apócrifos, teniendo la facultad la COFOCE para ejercitar inmediatamente las acciones legales correspondientes.

7. Mi representada acepta que en ningún momento la COFOCE es responsable de los resultados, servicios y/o cualquier otra contraprestación e incumplimiento resultante por relaciones comerciales entre la empresa que represento y los Prestadores de Servicios contratados, renunciando a cualquier reclamación o acción legal en contra de la COFOCE.
8. Mi representada se compromete a contar con todas las normatividades necesarias para contar con un producto exportable para penetrar en mercados extranjeros, así como un inventario que tenga la capacidad de satisfacer la demanda que el mercado destino requiera.

9. Para interpretación y cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en la presente por parte de mi representada y así como para todo aquello que no esté expresamente consignado en el mismo, mi representada acepta expresamente someterse a la jurisdicción de los tribunales y las leyes vigentes en la ciudad de Silao, Guanajuato, en materia sustantiva y adjetiva, renunciando a todas aquellas que le pudiesen corresponder por razón de su domicilios presentes o futuros.

Sin otro particular, reitero con este motivo las seguridades de mi consideración distinguida.

[LUGAR], Guanajuato a [DIA] de [MES] del año 2020.

A T E N T A M E N T E

[FIRMA]

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE]

[CARGO DEL REPRESENTANTE]